



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO**

**FACULTAD DE ECOLOGÍA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**



**Determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva; en el centro de recreación Tioyacu 2019**

**Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental**

**AUTOR:**

**Santos Elizabeth Barrantes Bartra**

**ASESOR:**

**Ing. M. Sc. Alfonso Rojas Bardález**

**Código N° 6057719**

**Moyobamba – Perú**

**2021**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO

## FACULTAD DE ECOLOGÍA

### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL



**Determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva; en el centro de recreación Tioyacu 2019**

**AUTOR:**

**Santos Elizabeth Barrantes Bartra**

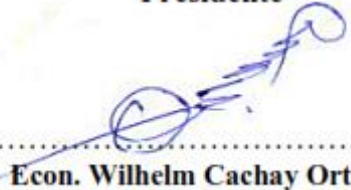
**Sustentada y aprobada el 19 de febrero del 2021, por los siguientes jurados:**

  
.....  
**Ing. M. Sc. Rubén Ruiz Valles**

**Presidente**

  
.....  
**Ing. M. Sc. Gerardo Cáceres Bardález**

**Secretario**

  
.....  
**Econ. Wilhelm Cachay Ortiz**

**Miembro**

  
.....  
**Ing. M. Sc. Alfonso Rojas Bardález**

**Asesor**

## **Declaratoria de autenticidad**

**Santos Elizabeth Barrantes Bartra**, con DNI N° 72893912, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ecología de la de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, autor de la tesis titulada: **Determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva; en el centro de recreación Tioyacu 2019.**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mi accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Moyobamba, 19 de febrero del 2021.



*Santos Elizabeth Barrantes Bartra*

.....  
**Bach. Santos Elizabeth Barrantes Bartra**

DNI N° 72893912

**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Barrantes Bortra Santos Elizabeth		
Código de alumno :	72893912	Teléfono:	937757606
Correo electrónico :	sebarrantesb@alumno.unsm.edu.pe	DNI:	72893912

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ecología
Escuela Profesional de:	Ingeniería Ambiental

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Titulo :	Determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva; en el Centro recreacional Tiayacu 2019
Año de publicación:	

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:


**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

  
.....  
Firma y huella del Autor



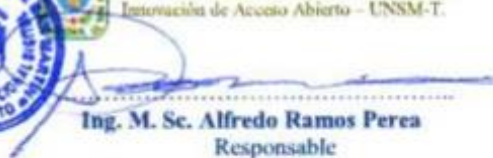
## 8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

18 / 05 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.  
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e  
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.

  
Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea  
Responsable

\***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

\*\* **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

## **Dedicatoria**

Al término de esta investigación, antes que nada, la dedico a Dios, por darme la gracia de vivir, por permitirme la fuerza y la resolución para levantarme de todos los obstáculos que enfrente para terminar este periodo de mi vida.

A su vez dedico esta investigación a mi querida familia, en especial a mis amados padres, Víctor Barrantes Mundaca e Irene Bartra Velasco, por apoyarme tanto en mis logros como en mis peores momentos y respetar siempre mis decisiones para poder dar este paso importante en mi vida profesional.

A mis hermanos, quienes siempre me alentaron a no desfallecer en todo el transcurso de mi vida universitaria. Gracias Monica, Victor e Irene.

**Santos Elizabeth Barrantes Bartra**

## **Agradecimiento**

Para concluir con esta parte de mi vida como agradecimiento primero que nada a Dios que me brindo la salud y la persistencia de poder dar un paso adelante las veces que retrocedía, y poder terminar esta etapa de mi vida satisfactoriamente

A su vez agradezco infinitamente a mi familia por su apoyo, ya que sin ellos no hubiese llegado a ser la persona que soy hoy.

Agradezco a mi asesor, por brindarme su consejo y ser mi apoyo, desde el comienzo hasta el final de todo mi proyecto, para al final poder obtener lo que tanto se anhela el título de ingeniera.

Teniendo en cuenta que pase bajo su guía 5 años de mi formación de estudiante universitario a un profesional competente, agradezco a todos los maestros de la facultad de ecología de la Universidad Nacional de San Martín.

Por último agradezco a mis amigas más queridas, Thalia Rivera, Paola Rubio y Betzy Tocto, que me brindaron su apoyo de forma incondicional en mi tiempo como estudiante.

**Santos Elizabeth Barrantes Bartra**



## Índice

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento .....	vii
Resumen .....	xiii
Abstract.....	xiv
 Introducción.....	 1
 CAPÍTULO I	
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	2
1.1. Antecedentes .....	2
1.1.1. Internacional .....	2
1.1.2. Nacional.....	5
1.1.3. Local .....	6
1.2. Bases teóricas.....	8
1.2.1. Turismo.....	8
1.2.2. Turismo sostenible.....	10
1.2.3. Beneficios del turismo .....	11
1.2.4. Los impactos del turismo.....	12
1.2.5. Capacidad de Carga turística .....	15
1.2.6. Experiencias sobre Turismo .....	17
1.3. Definición de términos básicos .....	18
 CAPÍTULO II	
MATERIAL Y MÉTODOS .....	20
2.1. Materiales .....	20
2.1.1. Bienes .....	20
2.1.2. Equipos .....	20
2.1.3. Servicios de terceros.....	20
2.2. Métodos .....	21
2.2.1. Fase preliminar .....	21
2.2.2. Fase de campo .....	21
2.2.3. Fase de gabinete.....	21

CAPÍTULO III	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	25
3. 1. Resultados.....	25
3.1.1. Capacidad de carga física CCF de los visitantes en el centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019.....	25
3.1.2. Capacidad de carga real CCR del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019 .....	26
3.1.3. Capacidad de carga efectiva CCE del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019 .....	27
3.1.4. Percepción del visitante acerca del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019 .....	30
3.2. Discusiones.....	45
CONCLUSIONES.....	46
RECOMENDACIONES .....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	49
ANEXOS .....	52
Anexo 1. Mapa de ubicación del estudio.....	53
Anexo 2. Encuesta aplicada en el centro recreacional “TIOYACU”.....	54
Anexo 3: Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2018-GRSM/ARA-DEGT .....	58
Anexo 4: Ley N' 29408 “Ley general del turismo” .....	62
Anexo 5. Registro fotográfico .....	81

## Índice de tablas

Tabla 1. Factores de ponderación según grado de dificultad en la accesibilidad .....	26
Tabla 2. Escala de calificación de criterios de los aspectos considerados en la capacidad de manejo .....	28
Tabla 3. Variable infraestructura .....	28
Tabla 4. Variable equipamiento turístico .....	29
Tabla 5. Variable personal .....	29
Tabla 6. Respuestas de la pregunta 5- ¿Dónde vive usted?.....	34

## Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Gráfica de las respuestas de la pregunta uno de la parte uno de la encuesta- Información del visitante .....	31
<i>Figura 2.</i> Gráfica de las respuestas de la pregunta dos de la parte uno de la encuesta- Información del visitante .....	31
<i>Figura 3.</i> Gráfica de las respuestas de la pregunta tres de la parte uno de la encuesta- Información del visitante .....	32
<i>Figura 4.</i> Gráfica de las respuestas de la pregunta cuatro de la parte uno de la encuesta- Información del visitante .....	33
<i>Figura 5.</i> Gráfica de las respuestas de la pregunta cinco de la parte uno de la encuesta- Información del visitante .....	34
<i>Figura 6.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 1 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	35
<i>Figura 7.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 2 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	35
<i>Figura 8.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 3 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	36
<i>Figura 9.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 4 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	37
<i>Figura 10.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 5 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	37
<i>Figura 11.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 6 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	38
<i>Figura 12.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 7 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	39
<i>Figura 13.</i> Gráfico de las respuestas de la pregunta 8 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	39

Figura 14. Gráfico de las respuestas de la pregunta 9 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	40
Figura 15. Gráfico de las respuestas de la pregunta 10 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	41
Figura 16. Gráfico de las respuestas de la pregunta 11 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	41
Figura 17. Gráfico de las respuestas de la pregunta 12 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	42
Figura 18. Gráfico de las respuestas de la pregunta 13 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	43
Figura 19. Gráfico de las respuestas de la pregunta 14 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	44
Figura 20. Gráfico de las respuestas de la pregunta 15 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu" .....	44

## Resumen

Los espacios naturales constituyen una fuente de recursos naturales para el uso de la población. Sin embargo, las funciones de los espacios naturales van más de allá de ser fuentes de suministro de materias primas para las actividades humanas, dado que los mismos constituyen hábitat para diversas especies de flora y fauna, ofrecen las facilidades de esparcimiento y recreación de bajo coste a través de la contemplación y disfrute de diversas bellezas naturales. Por lo que la siguiente investigación lleva el título, “Determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva; en el centro de recreación Tioyacu 2019”. El objetivo del estudio fue el determinar la capacidad de carga turística utilizando la metodología de capacidad de carga física, real y efectiva en el centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019, teniendo de aplicar la metodología de observación directa en campo y a través de encuestas, para obtener la percepción del visitante. Teniendo como resultados; la capacidad de carga física, teniendo en cuenta un tiempo estimado de 2.5 horas/ visita, se tiene como resultado 42667 visitas/ día, la capacidad de carga real, teniendo en cuenta los factores de correlación; social, accesibilidad y de precipitación, teniendo como resultado 23595 visitantes/ día y la capacidad de carga efectiva teniendo en cuenta la capacidad de manejo de 81.9%, teniendo como resultado 19324 visitantes/ día.

**Palabras clave:** capacidad, turístico, físico, visitante, encuestas.

## Abstract

Natural spaces constitute a source of natural resources for the use of the population. However, the functions of natural spaces are more than just sources of raw materials for human activities, since they provide habitat for diverse species of flora and fauna, and offer low-cost recreation and leisure facilities through the contemplation and enjoyment of different natural beauties. For this reason, the following research is entitled, "Determination of the tourist carrying capacity, using the methodology of physical, real and effective carrying capacity; in the recreation center Tioyacu 2019". The objective of the study was to determine the tourist carrying capacity using the methodology of physical, real and effective carrying capacity in the Tioyacu recreation center, district Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín - 2019, applying the methodology of direct observation in the field and through surveys, to obtain the visitor's perception. The results obtained were as following: the physical carrying capacity, taking into account an estimated time of 2.5 hours/visit, results in 42667 visits/day; the real carrying capacity, taking into account the correlation factors, social, accessibility and precipitation, results in 23595 visitors/day and the effective carrying capacity, taking into account the management capacity of 81.9%, results in 19324 visitors/day.

**Keywords:** capacity, tourist, physical, visitor, surveys.



## Introducción

El centro de recreación “Tioyacu”, es una de las recreaciones turísticas más importantes en la región San Martín, ubicada en el distrito Elías Soplín Vargas, un centro turístico que no cuenta con esta herramienta de planificación, como lo es la capacidad de carga turística, sin embargo, en los últimos años se ha registrado un aumento considerable de visitantes a este centro turístico, explicado por la gran riqueza extraordinaria que posee, teniendo en cuenta que el desarrollo de actividades como turismo tradicional de masas y sin control puede conllevar a la degradación del área, generando pérdidas en la biodiversidad biológica y cultural que son la base del atractivo turístico.

La siguiente investigación se basó en la siguiente interrogante, “¿Cuál es la determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva; en el centro de recreación Tioyacu 2019?”

El estudio al ejecutarlo se puede tener en cuenta para mejorar el manejo del mismo ya que al visitar un lugar turístico, es importante reducir el daño al medio físico, económico o sociocultural, sin reducir de manera inaceptable la calidad de experiencia de los visitantes.

Teniendo como objetivo general, determinar la capacidad de carga turística utilizando la metodología de capacidad de carga física, real y efectiva en el centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019 y como objetivos específicos, a) determinar la capacidad de carga física CCF de los visitantes en el centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019, b) determinar la capacidad de carga real CCR del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019, c) determinar la capacidad de carga efectiva CCE del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019 y la d) conocer la percepción del visitante acerca del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019.

Se estructuró de tal manera que la lectura sea de fácil comprensión y manejos futuros, se desarrolló en el estándar de tres capítulos específicos, como es la capítulo I; revisión bibliográfica, capítulo II; materiales y métodos, y capítulo III; resultados y discusiones.



# CAPÍTULO I

## REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

### 1.1. Antecedentes

#### 1.1.1. Internacional

Flor (2017), en su tesis titulada “Estimación de la capacidad de carga turística del área recreativa del arroyo Mina del Parque Nacional Ybycui. Paraguay”, tuvo como objetivo principal: estimar la capacidad de carga turística (CCT) de dos sitios del área recreativa del Arroyo Mina del Parque Nacional Ybycui, Paraguay. Se utilizó la siguiente metodología: Para la obtención de datos y su procesamiento correspondiente fueron realizadas mediciones directas en los sitios de estudio, observaciones, entrevistas; la metodología adaptada para esta investigación fue la de Cifuentes de 1999, la cual se considera tres niveles: capacidad de carga física (CCF), capacidad de carga real (CCR) y capacidad de carga efectiva (CCE), también se halló la capacidad de manejo (CM) del Parque Nacional Ybycui mediante escenarios de manejo propuestos (A, B y C). como resultados se obtuvo: que la capacidad de carga efectiva o permisible para los sitios, teniendo este aspecto pionero a nivel país, resultados que fueron: CCE (A): 17 autos y 5 buses, CCE (B): 26 autos y 8 buses y CCE (C): 30 autos y 9 buses, para el sitio 1 (estacionamiento); y para el sitio 2 (acampada) fueron: CCE (A): 10 carpas, CCE (B): 16 carpas y CCE (C): 19 carpas; lo cual permite contribuir con el manejo del área protegida, conociendo límites de CCT para satisfacción del visitante; y para el equilibrio y mantenimiento ecosistémico.

Perruolo y Camargo (2017), en su investigación “Estimación de capacidad de carga turística en el área Chorro El Indio, estado Táchira, Venezuela”, detallaron como objetivo principal: estimar la capacidad de carga para la generación de datos que permitan determinar líneas de acción con miras a mejorar la infraestructura y los servicios relacionados con la práctica del ecoturismo en el área Chorro El Indi. Su metodología se realizó con un inventario de infraestructura disponible, el cual fue georreferenciado a través del sistema de posicionamiento global (GPS) y un sistema de información geográfica (SIG). Posteriormente, se calculó la capacidad de carga

física (CCF), real (CCR) y efectiva (CCE). Dando como resultado: la CCE calculada para el sitio turístico Chorro El Indio fue de 629 visitas/día, lo cual representa un 26,8% de la capacidad de carga física del área. Sumado al análisis de capacidad de carga, el inventario de los sitios prestadores de servicios permitió observar que el mayor porcentaje de estos está reflejado en los sitios que ofertan “comida y bebidas típicas” con un 62,5%, seguido por “alojamiento”, “manifestaciones culturales” y “sitios naturales” con un 12,5% cada una, por su parte la venta de “artesanía” representa un 6,2%.

Sánchez (2017), en su investigación “Estudio de Capacidad de Carga de los Senderos Turísticos en el Refugio de Vida Silvestre Pasochoa, Provincia Pichincha”, desarrolló como objetivo principal: elaborar el estudio de Capacidad de Carga de los Senderos Turísticos en el Refugio de Vida Silvestre Pasochoa. Su metodología se basó en la propuesta por Cifuentes la cual se aplica a través del cálculo de Capacidad de Carga Turística (CCT) que consta de tres niveles: Física, Real y Efectiva, además consta de un conjunto de métodos como: investigación descriptiva, investigación aplicada, método deductivo, método analítico y método de investigación cualitativa. Como resultado: que al año pueden ingresar en el sendero Principal 55 115 visitantes, el sendero Amiga Naturaleza 10 220 visitantes, el sendero Bosque para Todos 30 295 visitantes, el Sendero Mayaguayacu 31 755 visitantes. Mientras que los dos senderos selectivos de mayor esfuerzo físico y de doble vía, podrían ingresar al año en el sendero Palma de Cera 10 220 visitantes y en el sendero Los Pantzas 22 995 visitantes.

Montalvo y Castillo (2018), en su investigación titulada “Estimación de la capacidad de carga turística en Agua Selva (Tabasco-México)” determinaron como objetivo principal: estimar la capacidad de carga turística en Agua Selva, Tabasco (México), un destino que presenta cuatro ventajas intraterritoriales: relictos de selva alta perennifolia, cascadas, vestigios arqueológicos y participación social e institucional tanto local, nacional e internacional; su metodología lo construyeron con trabajo de gabinete y campo para fundamentar con datos estadísticos y geográficos la postulación de las propuestas estimativas de la capacidad de carga; y se complementó el análisis con talleres comunitarios en la zona para conocer la organización del servicio turístico. Para estimar la capacidad de carga, primero se determinó la Capacidad de Carga Física

(CCF), la Capacidad de Carga Real (CCR) y la Capacidad de Carga Efectiva (CCE). Asimismo, se hace una aproximación a la capacidad de manejo de la zona de Agua Selva, donde se consideraron tres variables: perfil del personal, infraestructura y equipamientos. Dando como resultados de los tres cálculos de capacidad de carga y manejo, se tienen evidencias de que los impactos ambientales en Agua Selva no son significativos; y por tanto, es posible emprender acciones y estrategias productivas basadas en la organización comunitaria que tenga como base la planificación para el desarrollo local y regional, lo cual contribuyen a la planificación del turismo regional pero también permite repensar estrategias para el corredor biológico mesoamericano, un espacio fundamental para la conservación de la riqueza y biodiversidad de uno de los entornos naturales más importantes de México.

Rodríguez (2018), en su investigación titulada “Propuesta metodológica para la medición de la capacidad de carga turística del Haynes Cay en San Andrés Isla” desarrolló como objetivo principal: formular una propuesta metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística del Haynes Cay como una de las herramientas que permita desarrollar un turismo sostenible y ofrecer insumos para la planificación de la región. Su metodología consisten en: recopilación de información, Ordenamiento e interpretación de la información de los temas ambientales, consultar las metodologías existentes sobre capacidad de carga turística, además del análisis hecho a las diferentes metodologías de capacidad de carga existentes, junto con la descripción de los ajustes. Como resultado: las metodologías existentes para la medición de capacidad de carga, es claro que desde el punto de vista teórico no existe un consenso acerca de las variables a utilizar. En este sentido, el estado del arte permitió determinar que presentaban falencias y debilidades susceptibles de ser ajustadas y mejoradas de acuerdo con las condiciones propias del territorio a medir. De esta manera, la investigación pretendió aproximarse a una medición basada en datos verídicos y justificables. Dentro de las metodologías analizadas, la más completa por su contenido y por sus resultados obtenidos, fue la de Cifuentes, por la cual, la propuesta metodológica se basó en ésta, realizándole ajustes en el cálculo de la capacidad de carga real, principalmente en la selección de los factores de corrección, y en la ponderación de los mismos mediante la herramienta de análisis multicriterio.

### 1.1.2. Nacional

Muruguza (2015), en su tesis titulada “Determinación de la capacidad de carga turística en el ordenamiento de los Humedales de Ventanilla” determinó como principal objetivo: determinar la capacidad de carga turística para el desarrollo ordenado de los Humedales de Ventanilla. Su metodología: se utilizó el método *ex post facto* para determinar la relación de las variables, porque permitió obtener información útil en relación con la naturaleza del fenómeno, para determinar el estudio de la capacidad carga turística se utilizó la metodología de «Determinación de capacidad carga turística en áreas protegidas» de Cifuentes de 1992, de la cual se planea obtener el número máximo de visitas que puede recibir un área protegida sobre la base de las condiciones físicas, biológicas y de manejo existentes. Como resultado: La CCF con una cifra de 30 280 visitas/día, refleja el gran potencial del ACR, como atractivo turístico dentro y fuera del ámbito de la Provincia Constitucional; sin embargo, aplicados los factores de corrección, además de la deficiente capacidad de manejo del Gobierno Regional del Callao, resultó una reducción drástica en el número de visitantes a tan solo 53 visitantes/día (CCE). Las características y expectativas de los visitantes al ACR, se obtuvieron a través de la realización de 357 encuestas, siendo el perfil: un individuo joven, estudiante, del lugar o distritos aledaños, cuya visita gira en función de los estudios; pertenece al estrato socioeconómico medio o medio bajo y manifiesta encontrarse satisfecho por la visita al humedal.

Rodríguez (2018), en su tesis titulada “Determinación de la capacidad de carga turística, utilizó la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva en la Cueva de las Lechuzas del centro poblado de Bella – Mariano Dámaso Beraún (Las Palmas), Tingo María, periodo mayo- julio 2018” mantuvo como objetivo principal: determinar de la capacidad de carga, utilizando la metodología de capacidad de carga física, real y efectiva en la cueva de las lechuzas del Centro Poblado de Bella – Mariano Dámaso Beraún (Las Palmas) Tingo María, periodo Mayo- Julio 2018. Su metodología tuvo enfoque cuantitativo; con un alcance descriptivo y un diseño no experimental, se empleó la metodología de la capacidad de carga física, real y específica para el cual se consideró el recorrido que realiza el visitante; también se determinó la percepción del visitante. Como resultado obtuvo: la capacidad de carga física es de 75 personas, la capacidad de real es de 680 personas y la capacidad de carga efectiva es de 102

visitantes por día y que los resultados obtenidos de la entrevista fueron el 78.65 % de visitantes oscilan sus edades entre 18 – 40 años, el 52,70 % son del género femenino, el 33.51 % tienen grado de instrucción superior universitaria incompleta, el 37.25 % acude en compañía de amigos, el 59.80 % mencionan que el recorrido es adecuado, el 79.41 % en el recorrido espera que lo guíen, explicándole el lugar, el 80.39 % se siente seguro, 43.14 % está satisfecho con su visita, el 100% acepta realizar turismo sostenible, recomendaría el lugar, el 49.41 % tuvo un tiempo de recorrido de 18 – 27 minutos, el 76.47 % no recibió información durante su recorrido, el 60 % realizó actividad de tomar fotografías.

Turano (2018), en su investigación “Capacidad de Carga en el Complejo Arqueológico de Sillustani del distrito de Atuncolla 2015-2016”, determinó como objetivo principal: analizar las diferencias en la capacidad de carga turística en el complejo arqueológico de Sillustani del distrito de Atuncolla – Puno, 2015 – 2016. Su metodología se basó en el uso de la técnica de la entrevista y el análisis documental utilizando como instrumento base de datos con enfoque cuantitativo, además del análisis estadístico Chi-cuadrado y añadiendo los niveles de capacidad de carga se pretende buscar la aplicación de conocimiento de la capacidad de carga turística (CCT) en la práctica de un turismo sostenible en los sitios de visita (senderos estudiados) de la reserva. Dando como resultados: que la Capacidad de Carga Física para la (R1) fue 9000 visitantes al día y para la (R2) 11580 visitantes al día, seguidamente resultó que la Capacidad de Carga Real es de 211.5 visitantes al día para el sendero (R1), 475.9 visitantes al día para (R2), y finalmente la Capacidad de Carga Efectiva fue 154.4 visitantes al día (R1) y 347.5 visitantes al día (R2).

### **1.1.3. Local**

Muñoz (2019), en su tesis titulada “Círculo Ecoturístico Sostenible en la Comunidad Nuevo Lamas del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, San Martín, Perú”, resaltó la importancia de la aplicación de la Carga Turística en el plan maestro del ACR Cordillera Escalera, manifiesta que la autoridad empleará las técnicas y metodologías necesarias para determinar la cantidad de visitantes y tipo de actividades que se permitan desarrollar en los recursos turísticos. Estas políticas de manejo facilitan las pautas para mejorar la administración de los visitantes para reducir los impactos negativos originados por el turismo, tanto a nivel ambiental como socio-cultural.

Pero en el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera y en el ámbito de la comunidad nativa Nuevo Lamas todavía no han desarrollado algún tipo de estudio sobre capacidad de carga, la única forma que controlan las visitas locales, nacionales y extranjeros es a través de las fichas de registro que se encuentran colocadas en la garita de control de la cascada de Pucayaquillo y son llenadas por los mismos turistas diariamente.

Visitar la cascada de Pucayaquillo no tiene un límite de ingreso. Pero para conocer la situación sobre el número de visitantes que recibe a diario la cascada se hizo un análisis estadísticos con los datos que se obtuvo de las fichas de registros esto fue de gran ayuda para elaborar los cuadros estadísticos. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (Tarapoto), fue quien promovió la instalación de fichas de registros en la cascada con la finalidad de conocer el tipo de demanda que recibe la cascada, este análisis podría ser útil cuando desarrollan algún tipo de estudio sobre capacidad de carga.

A través del cual, se obtuvo lo siguiente: los arribos de turistas nacionales y extranjeros que visitaron la cascada de Pucayaquillo desde el mes de junio del 2016 hasta diciembre del 2017. En el año 2016 recibieron 3057 visitas nacionales y 343 visitas extranjeros. En el año 2017 recibieron 5618 visitas nacionales y 458 extranjeros.

Calderon (2017), en su tesis titulada “Indicadores de Desarrollo Sostenible en el Distrito de Lamas en la práctica actual de la Actividad Turística en el año 2017”, determino como objetivo principal: Analizar los indicadores del desarrollo sostenible en el Distrito de Lamas en la práctica actual de la actividad turística en el año 2017, teniendo en cuenta la capacidad de carga, como uno de los métodos de análisis de datos. Los resultados obtenidos en la ejecución, del mencionado proyecto de tesis, es el siguiente:

La capacidad de carga que tienen los recursos turísticos no se excede del aforo real, por otro lado, en el aspecto social existe una satisfacción local de 67% y una satisfacción del turista en un 82%; y a su vez en el aspecto económico, existe 65 empresas turísticas en la ciudad de Lamas, en el cual destacan con más demanda las empresas de restauración y existiendo solo una empresa de agencias de viajes.

Se respeta la capacidad de carga. Según datos de un promedio realizado, al museo acuden diariamente aproximadamente 60 personas, el cual llegan en grupo, siendo su

capacidad 150 personas. Siendo una comunidad tiene más capacidad de acoger personas, sin embargo a este barrio llegan aproximadamente 70 personas como promedio, el cual acuden por vivir la cultura. Siendo único en la ciudad y dentro de él podemos encontrar un servicio de restauración acuden un promedio de 120 personas diariamente, siendo su capacidad 1200 personas ya que tiene un área de aproximadamente 1500 m<sup>2</sup>.

Los atractivos turísticos no exceden la capacidad de carga, debido a que los turistas llegan en un tiempo determinado de aproximadamente 3 horas, en el cual, los tours llegan en diferentes horas.

Según lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2018-GRSM/ARA-DEGT, de fecha 14 de agosto del 2018, documento con el cual se otorgó el derecho en la modalidad de afectación en uso del centro turístico “Tioyacu” a la municipalidad de Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja, el cual, esta denominado: Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas “Naciente Rio Negro”, destinado al uso turístico sostenible del predio, que cuenta con un área de 1.96 Has. (Ver anexo n°03)

## **1.2. Bases teóricas**

### **1.2.1. Turismo**

El «fenómeno turístico» nace en el siglo XIX, pero, más allá que los viajes han existido siempre, no podemos considerar todos los viajes como turismo, puesto que aquellos motivados por guerras, movimientos migratorios o cualquier otra finalidad distinta al ocio, descanso, cultura, salud, negocios o relaciones familiares, no lo serían. (Altimira y Muñoz, 2007).

El turismo como fenómeno social es reciente desde el punto de vista histórico, y de gran importancia en la vida moderna por su significado económico y cultural, para entender lo como concepto es conveniente entender que el turismo es un fenómeno social, que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de personas a un lugar determinado elegido a propia voluntad, como un factor determinante en la satisfacción de las necesidades humanas de descanso y recreación ha sido motivo de muchos y

variados estudios, algunos de ellos obras de verdadero valor que han tratado temas y aspectos característicos de esta actividad tan compleja (Gurría, 1991).

El turismo sólo puede existir en un clima de libertad, donde el o los individuos tengan facultades para decidir por ellos mismo cuándo y hacia dónde desplazarse, y se encuentren en la situación de escoger entre las opciones de "hacer o no hacer", o bien de "esto o aquello" No puede existir turismo cuando el individuo es obligado, en cualquier forma, a su desplazamiento, El carácter temporal del desplazamiento está implícito en el propio origen del término, que señala como condición el regresar al lugar del cual se desplazó. No es turista el que se desplaza permanentemente (Gurría, 1991).

La actividad turista, de acuerdo a su planificación y desarrollo, puede ayudar a los pueblos a salir de la pobreza y a construir mejores vidas. La actividad turística tiene potencial para promover el crecimiento económico y la inversión a nivel local, lo cual a su vez se traduce en oportunidades de empleo, distribución de rentas y en impulso de otras actividades como la agricultura, pesca y artesanía en las localidades receptoras. De esta forma dicha actividad incide en la generación del PIB, balanza de pagos y demás indicadores macroeconómicos de muchos países. A nivel internacional, según la Organización Mundial del Turismo –OMT- (2008), el turismo representa el 35% de las exportaciones mundiales y más del 70% en los países menos adelantados (Morillo, 2011).

En turismo la cultura y naturaleza, son presentadas a modo de paisajes conjuntos o disociados, segmentados como historia, adaptación monumentalidad, etnografía, fauna, arquitectura, arqueología, flora, gastronomía, así con un orden algo caótico, han reordenado y redefinido el sistema. A través de esta forma de turismo, además de las modas y estilos de vida que le acompañan, se logran ofertar una serie de manifestaciones culturales caracterizadas por su atemporalidad, no estar aparentemente sujetas a ningún espacio y hallarse agregadas a grupos humanos o sociedades más virtuales que reales. (Santana, 2003)

La práctica totalidad de los nuevos productos se presentan, y a veces analizan, como "una forma diferente de practicar el turismo" y la máxima es la consecución para el



cliente de una experiencia satisfactoria, la experiencia de lo auténtico en la naturaleza, la cultura, la gente o una combinación de las mismas. Su desarrollo se lleva a cabo, preferiblemente, en áreas no congestionadas poblacionalmente (parajes deshabitados o con muy bajo nivel de ocupación humana, entornos rurales no urbanos o pequeñas poblaciones concentradas), pero pueden incluirse tour monumentales-arquitectónicos o museísticos por ciudades. (Santana, 2003).

### **1.2.2. Turismo sostenible**

El turismo sostenible se concibe sí como un modelo de desarrollo con énfasis en la economía, pero que al mismo tiempo está basado en la cultura local, recursos naturales y patrimonio cultural, siendo responsabilidad de la gente receptora de turismo y el turista, quienes son los pilares importantes para el desarrollo del turismo en un lugar con vocación turística, en primer término, los empresarios y la administración pública en sus tres niveles, en segundo término, y todos en conjunto trabajar para formular planes estratégicos bajo un enfoque de desarrollo turístico sostenible, priorizando la creación de códigos de ética o conducta, para cada actor involucrado, tomando en cuenta los intereses en particular de cada uno, así como el segmento de mercado y condiciones del destino turístico al que se aplicará la sostenibilidad (Cardoso, 2006).

Las cifras del turismo son astronómicas. Los turistas se cuentan por millones, los flujos de renta originados en todos estos desplazamientos y objeto de las contabilidades nacionales ascienden a miles de millones de euros. Acontecimientos de toda suerte, desde cambios políticos hasta mareas negras o atentados terroristas repercuten en el turismo; éste a su vez propaga los efectos de su actividad por toda la sociedad (sin ir más lejos, en puestos de trabajo). Ciertamente, los elementos que lo integran son numerosos y de la más heterogénea condición: vuelos, tiendas de campaña, turoperadores, guías, cámaras fotográficas, hoteles, museos, tiendas de recuerdos, cuantos se puedan imaginar y cuantos, en mayor o menor medida, se vinculan con ellos. (Francesch, 2004).

#### **A. Desarrollo del turismo sostenible**

Uno de los primeros establecimientos en el área del turismo sostenible se da cuando la OMT en el año 1997 define los cinco principios básicos que posteriormente se aportan

en la definición del concepto, se exponen los siguientes puntos: a) Los recursos naturales y culturales se conservan para su uso continuado en el futuro, al tiempo que reportan beneficios; b) El desarrollo turístico se planifica y gestiona de forma que no cause serios problemas ambientales o socioculturales; c) La calidad ambiental se mantiene y mejora, d) Se procura mantener un elevado nivel de satisfacción de los visitantes y el destino retiene su prestigio y potencial comercial y e) Los beneficios del turismo se reparten ampliamente entre toda la sociedad (Lanlagui, Espinoza y Pérez, 2017).

## **B. Principios básicos de sostenibilidad**

Toda actividad turística que realmente pretenda definirse como sostenible debe considerar, el uso adecuado de los recursos naturales, el respeto por la diversidad socio-cultural y asegurar prácticas empresariales apropiadas. Según algunos investigadores, los pilares que sostienen esta actividad son el entorno (natural, histórico, artístico, social) y el factor humano, ambos interdependientes. La explotación turística está provocando la destrucción del hábitat de patrimonio social, económico, natural y cultural. Por ello, se trabaja en este sentido a nivel mundial, con el fin de encontrar un equilibrio entre la explotación turística, el factor humano y nuestro entorno (Tapia, 2014).

Para alcanzar todo esto, es necesario tener en cuenta por una parte, los derechos que nos definen como personas y por otra las obligaciones que tenemos como habitantes de la Tierra. Respecto a las clases de turismo, dado que la misma es una forma particular del uso del tiempo libre, y una forma especial de recreación, se la puede relacionar con la educación, el placer, el descanso y la recreación, aunque puede estar relacionado, también, con algún otro tipo de actividad. Puede ser clasificado de diversas formas, cada una de ellas orientada a una necesidad específica e incluso, puede ser identificado en función de más de una de sus características (Tapia, 2014).

### **1.2.3. Beneficios del turismo**

La contribución del sector turístico al crecimiento económico, la generación de empleos, el fomento de la capacidad nacional y la reducción de la pobreza depende de

la medida en que el sector turístico se integra en la economía nacional mediante eslabonamientos hacia adelante y hacia atrás con otros sectores y su integración en las cadenas de valores regionales y mundiales; la medida en que los ingresos procedentes del turismo, incluidas las divisas, se utilizan para financiar el desarrollo de las infraestructuras, apoyar a las empresas locales, en particular las pymes (Junta de Comercio y Desarrollo, 2013).

#### **A. Turismo, biodiversidad y mitigación de la pobreza**

Las interrelaciones entre turismo, conservación de la biodiversidad y mitigación de la pobreza pueden ilustrarse como tres lados de un triángulo. La biodiversidad constituye un capital esencial de la industria turística. Muchas de las atracciones turísticas de los países en desarrollo están estrechamente vinculadas a la biodiversidad - como áreas protegidas, playas e islas - y formas de vida tradicionales. De hecho, la biodiversidad puede llegar a ser una de las ventajas competitivas que tienen ciertos países en desarrollo en materia de turismo (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Organización Mundial del Turismo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2009).

Los turistas suelen aprovechar los paisajes naturales, incluidos parques nacionales, ambientes costeros y regiones montañosas, todos los cuales contienen una importante biodiversidad. Todo turista espera encontrarse con un ambiente limpio y muchos no volverían a destinos que encuentran contaminados o deteriorados. Los países en desarrollo reciben un porcentaje cada vez mayor del creciente mercado turístico internacional. Los servicios turísticos de los países en desarrollo brindan oportunidades para el desarrollo de numerosas actividades económicas y para la creación de riqueza a nivel local y regional (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Organización Mundial del Turismo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2009).

#### **1.2.4. Los impactos del turismo**

La actividad turística tiene lugar en un espacio determinado e inevitablemente genera una serie de conflictos en dicho espacio. En los últimos tiempos el espacio en el que se produce dicha actividad es principalmente el espacio natural. Así como se reconoce

los beneficios que genera el turismo, se tiene que analizar los perjuicios que acarrea. El deterioro de los recursos naturales, tanto de los renovables como de los no renovables es una de las consecuencias directas más significativas del impacto del turismo (Tinoco, 2003)

### **A. Impactos socioculturales**

Los impactos de esta actividad pueden ser de diversas magnitudes en función de su origen y de las variables que se vean afectadas. Aunque en la práctica resulta difícil medirlos, en teoría es relativamente sencillo identificar algunos de los factores determinantes de su magnitud. Por mencionar algunos: el volumen de llegada de turistas, la estructura y arraigo cultural de la localidad receptora, las características del medio ambiente, la estructura de la economía receptora y la estructura política del país y comunidades receptoras. En la práctica se ha comprobado que cuando esta actividad no se lleva a cabo bajo los principios básicos de sustentabilidad tiende a generar efectos negativos sobre el medio ambiente (Ibáñez y Rodríguez, 2012).

Por citar algunos ejemplos: urbanización de zonas naturales o no integrada en el paisaje, sobre-utilización del recurso agua, problemas relacionados con el tratamiento de los desechos sólidos, contaminación del agua, destrucción de monumentos históricos, contaminación del aire por el uso de vehículos y calefacción, cambios en el paisaje para favorecer actividades de ocio como el golf o el esquí, etc. Desgraciadamente, estos procesos son más graves en los países en vías de desarrollo, particularmente porque las normativas medioambientales suelen ser más laxas para favorecer la industria turística y se permite la especulación económica de los recursos naturales (Ibáñez y Rodríguez, 2012).

### **B. Impactos ambientales**

En los países avanzados se toma conciencia colectiva de la necesidad de preservar el medio ambiente. La sostenibilidad ha aparecido como paradigma universal y ello va a impregnar, también, la práctica turística. Aparecen ya las primeras críticas notables y con eco social al carácter depredador del turismo convencional. Ya a finales de los años 70 son múltiples los espacios de debate en los que se analizan las consecuencias

de la construcción ilimitada y desordenada, de la especulación inmobiliaria y del escaso beneficio, para determinados destinos masivos, de la industria turística. Se habla ya de subvención a los turistas. Es decir, el volumen de servicios que presta el lugar de destino es superior, en coste real, al beneficio económico que genera la actividad turística. Todo ello, simplemente, tratando del tema económico, sin tener en cuenta, además, las implicaciones que tiene desde el punto de vista social o cultural (Moragues, 2006).

El impacto del turismo sobre el ambiente ofrece una gama variadísima de tropelías y de enloquecidos palos de ciego: edificios gigantescos a pie de playa, chalets colgados de los riscos, basuras repartidas sin control, aguas contaminadas, carreteras intransitables, ruido hasta el amanecer, pérdida de tierras fértiles, degradación de monumentos históricos, etc. Toda esta serie de desmanes aparece bien en la fase de iniciación de las actividades turísticas o en la de explotación de las mismas (Aliaga y García, 1999).

El turismo es una consecuencia del desarrollo económico y del estilo de vida. Detrás del fenómeno hay un planteamiento hedonista que da prioridad al consumo y al disfrute del entorno sin preocuparse por los ritmos de la naturaleza, por la renovación de los recursos y por la estética del medio, teniendo en cuenta que las relaciones entre el ambiente y la actividad turística no han sido un fracaso total. De hecho numerosas regiones han salido del subdesarrollo tras esta unión y se han agrandado las fronteras por el conocimiento de los pueblos. Pero el ambiente ha pagado un alto precio debido a nuestros impulsos depredadores, resumidos en esa fórmula tan en boga, pero medioambientalmente suicida, de usar y tirar (Aliaga y García, 1999).

### **C. Impactos económicos**

El turismo representa una alternativa de desarrollo económico para cualquier economía; si a esto se le agrega el planeamiento y monitoreo de la actividad, puede convertirse en un importante mecanismo de conservación de los recursos naturales y culturales. Entre los principales impactos positivos que genera el turismo se puede mencionar su contribución a la generación de empleos; empleo directo (hoteles, restaurantes, agencias de viaje), empleo indirecto (taxistas, recepcionistas, mozos).

También su conexión con otros sectores empresariales, como construcción, comercio y servicios en general (Tinoco, 2003).

A nivel nacional el turismo es una industria que contribuye al crecimiento y desarrollo de la economía de los países, constituyéndose como uno de los factores trascendentales en la lucha contra la pobreza. Tiene carácter transversal porque está conformado por diversas actividades económicas que producen y proveen diversos bienes y servicios a los visitantes. El PBI turístico representa el 3,9% del PBI nacional, generado por actividades económicas como el transporte de pasajeros, provisión de alimentos y bebidas, alojamiento, industria cultural, recreativa y deportiva, agencias de viajes, producción y comercio de artesanía, entre otros (Huerta, 2016).

### **1.2.5. Capacidad de Carga turística**

En la aplicación del modelo de turismo sostenible se utiliza frecuentemente el concepto de capacidad de carga, que implica que los lugares turísticos poseen ciertos límites en el volumen y la intensidad que puede soportar una zona geográfica determinada, sin que provoque daños irreparables. La evolución del concepto de la capacidad de carga fomenta el interés académico de diversas disciplinas, siendo la economía, la sociología y, especialmente, la geografía las que se muestran más activas. En esta evolución del concepto se adopta también el término de capacidad de acogida como sinónimo, sobre todo, en el ámbito idiomático del español. (López y López, 2008).

Pero este término es sensiblemente más restringido que el de capacidad de carga, en cuanto que se concentra en una perspectiva de oferta, es decir, la capacidad de acogida está ligada estrechamente con los límites del destino turístico para recibir satisfactoriamente a los turistas, ofreciendo todas las posibilidades a su alcance para su disfrute. Y, en cambio, la capacidad de carga incluye, además, los límites del turista para asimilar las situaciones de aglomeración en el destino turístico, estableciendo su grado de aceptación o rechazo frente a la mayor o menor densidad turística. Con todo ello, el estudio de la capacidad de carga turística transmite una idea clara, que es la variedad de perspectivas en las que puede y debe estar basado. (López y López, 2008).

La mayor parte de los autores que han investigado esta cuestión apuntan que no se debe considerar una sola capacidad de carga sino varias, en función de los impactos que produce el turismo. Hablan de una perspectiva tradicional, centrada en la idea del umbral, del número máximo de turistas y de la búsqueda de indicadores de capacidad, pero que presenta numerosos problemas de aplicación (Echamendi, 2001).

También se refieren a una perspectiva medioambiental, enfocada en prevenir la alteración del medio físico; una económica, ligada a la maximización de la rentabilidad económica a largo plazo y, por tanto, a la satisfacción de los turistas y, finalmente, hacen mención de una perspectiva basada en la comunidad de acogida. Creemos que estas vertientes deben ser afrontadas conjuntamente y no por separado dado que este concepto debe buscar la preservación de los lugares turísticos pero también de las llegadas de visitantes en busca del nivel óptimo de utilización y frecuentación (Echamendi, 2001).

Entre las metodologías utilizadas para medir la capacidad de carga turística se menciona la desarrollada por Cifuentes (1992) que es ampliamente conocida justamente por considerar en sus procedimientos variables ecológicas y sociales. Esta metodología se desarrolló en el marco de la fundación Neotrópica, una Organización No Gubernamental de Costa Rica. Concebida para estimular el límite máximo de personas que podrían utilizar determinado sitio durante un periodo, la propuesta de Cifuentes comenzó a ser utilizada porque agrega el componente biológico y el social. (Días, Körössy, y Fragoso, 2012).

El cálculo de capacidad de carga se realizó basándose en la metodología de Cifuentes (1992), la cual busca establecer el número máximo de visitas que puede recibir un área protegida con base en las condiciones físicas, biológicas y de manejo que se presentan en el área en el momento del estudio. El proceso consta de tres niveles: (Cifuentes *et al.*, 1999)

#### **A. Capacidad de Carga Física (CCF)**

Es la simple relación entre el espacio disponible y la cantidad de personas que lo pueden visitar durante un día, sin considerar el daño que se ocasiona. Considera

factores como: el espacio disponible, el horario en que está abierto el sitio y el tiempo de visita por grupo (Cifuentes *et al.*, 1999).

### **B. Capacidad de Carga Real (CCR)**

En este caso, se lleva la capacidad de carga física a un siguiente nivel. Aquí se analiza otra serie de factores más del sitio, como son: el factor social, la vulnerabilidad del suelo, la accesibilidad, la precipitación, el brillo solar, los cierres temporales, la propensión a inundarse del terreno, entre otros (Cifuentes *et al.*, 1999).

### **C. Capacidad de Carga Efectiva (CCE)**

Es el límite máximo aceptable de personas que un lugar puede recibir sin dañarlo o afectarlo. La CCF siempre será mayor que la CCR y ésta ser mayor o igual que la CCE [ $CCF \geq CCR \geq CCE$ ] (Cifuentes *et al.*, 1999).

#### **1.2.6. Experiencias sobre Turismo**

Se trabajaron en el tema de la capacidad de carga, en su estudio de turismo:

##### **A. Plan de uso turismo dentro del Bosque de Protección Alto Mayo**

Según Knell en el año 2009, la capacidad de carga para el Sendero Royal Sunagel (utilizado especialmente para la observación de aves), se tomaron en cuenta los datos de la temporada de visitas (Julio a Agosto) 4 meses al año, los días de visita: 6 a la semana (domingo descanso.), el horario de visita: 5:30 AM a 12:30 PM = 7 horas, el número máximo de visitantes por grupo, incluido el guía: 8, la distancia entre grupos: 1 hora para este sendero que es el más largo (aunque para aviturismo difícil que dos grupos quieran estar en un solo sendero.), teniendo en cuenta como máximo dos grupos por día en este sendero, por lo tanto se tendría 16 visitantes por día, 96 visitantes por semana, 384, visitantes por mes y 1536, visitantes por año, por lo tanto la capacidad de carga física por año que soportaría este sendero sería de 1,536 visitantes al año. Como este sendero no tiene un retorno por otro camino, es decir se regresa por el mismo sendero, entonces el impacto es doble para cada grupo, se aplica un 50% de factor de corrección, por lo tanto la capacidad de carga real del sendero Royal fue de 768, visitantes por año y 48 visitantes por semana.



### 1.3. Definición de términos básicos

- **Calidad de vida.**

Es un estado de satisfacción general, derivado de la realización de las potencialidades que el individuo posee. Teniendo en cuenta que es tanto una sensación subjetiva de bienestar físico, psicológico y social. Incluye como aspectos subjetivos la intimidad, la expresión emocional, la seguridad percibida, la productividad personal y la salud objetiva. Como aspectos objetivos el bienestar material, las relaciones armónicas con el ambiente físico y social y con la comunidad, y la salud objetivamente percibida (Ardilla, 2003).

- **Centro de Recreación.**

Es todo conglomerado urbano que cuenta en su territorio con atractivos recreativos, que por sus características y suficiente jerarquía motive viajar hacia él y sus unidades de apoyo. También es posible que el usuario permanezca varios días en éste, para poder visitar las unidades recreativas comprendidas en su área de influencia estimada en una hora de distancia en bus. Debe contar con los servicios de alojamiento, alimentación, esparcimiento, información, comercios, sistemas de comunicación y sistemas de transporte interno (Escalante, 2010),

- **Degradación Ambiental.**

Es la que trae a colación, de forma explícita, el problema del desarrollo sostenible y de la sostenibilidad de la ciudad, La degradación se hace equivalente a un aumento en la vulnerabilidad global de la sociedad, operando sobre los componentes físicos, ecológicos y sociales (Fernández, 1996).

- **Ecoturismo.**

Tiene como función proteger y cuidar el ambiente, con la intención de no manipular a la naturaleza sino contemplar y admirar su belleza; por lo regular los centros ecoturísticos se encuentran en áreas ecológicamente protegidas. Cuando se establecen contactos entre autoridades gubernamentales, habitantes de la comunidad local y profesionistas en turismo se puede lograr sustentabilidad económica y ecológica (Rebollo, 2012).

- **Excursionista.**

Todo visitante que viaja dentro o fuera de su país, por un período inferior a 24 horas sin incluir pernoctación en el país o lugar visitado y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que remunere en el lugar visitado (Agiüí, 2015).

- **Factor de Corrección.**

Aquellos que están estrechamente asociados a las condiciones y características específicas de cada sitio. Estos pueden ser: social, erodabilidad, accesibilidad, precipitación, anegamiento, brillo solar, biológico, vegetación y otros. (Cifuentes *et al.*, 1999).

- **Sustentable.**

En sentido amplio, puede ser entendida como la producción de bienes y servicios, donde se satisfagan las necesidades humanas y se garantice una mejor calidad de vida a la población en general, con tecnologías limpias en una relación no destructiva con la naturaleza, en la cual la ciudadanía participe de las decisiones del proceso de desarrollo, fortaleciendo las condiciones del medio ambiente y aprovechando los recursos naturales, dentro de los límites de la regeneración y el crecimiento natural (Zarta, 2018).

- **Turista.**

Son personas alejadas de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con independencia de sus motivos. (Francesch, 2004).

- **Visitante.**

Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado. Estos viajes realizados por los visitantes se consideran viajes turísticos (Naciones Unidas, 2010).

## **CAPÍTULO II**

### **MATERIAL Y MÉTODOS**

#### **2.1. Materiales**

Los materiales se dividieron en tres partes en bienes, equipos y servicios de terceros que se hizo uso durante toda la investigación:

##### **2.1.1. Bienes**

- Papel bond A-4.
- Papel bulqui A-4.
- Memoria USB.
- Cinta de empaque.
- Cinta de agua.
- Lapicero.
- Chaleco.
- Libreta de campo.
- Mochila.

##### **2.1.2. Equipos**

- Cámara digital.
- Calculadora Casio fx-4500P.
- Laptop i7.
- Impresora.

##### **2.1.3. Servicios de terceros**

- Transporte privado.
- Alimentación.
- Impresiones.
- Fotocopias.
- Internet.

## **2.2. Métodos**

### **2.2.1. Fase preliminar**

Se recopilaron la información básica y se diseñó la encuesta detallada en dos partes:

#### **A) Información del visitante:**

Esta parte de la encuesta consta de cinco preguntas. (Ver anexo 2)

#### **B) Sobre el centro recreacional “Tioyacu”**

Esta parte consta de quince preguntas. (Ver anexo 2)

### **2.2.2. Fase de campo**

Como parte del trabajo se realizó a través de la aplicación de 30 encuestas, se llevó a cabo en campo, dentro del centro de recreación Tioyacu, a los visitantes del día. Se llevó durante dos días, se llegó a partir de las 6:00 am., para poder contabilizar los visitantes al día, desde las 8:00 am, hasta las 5:00 pm.

Se tomó fotos, que sirvieron como anexo y como evidencia del trabajo realizado además, observamos a los visitantes, las actividades que realizaban, cómo se comportaban, las instalaciones del centro turístico y conversamos con el administrador, quien nos brindó toda la información solicitada

### **2.2.3. Fase de gabinete**

En esta fase todo el trabajo realizado en campo, se va a sistematizar los datos en tablas, y gráficos, para una mejor comprensión, teniendo en cuenta que los primeros tres objetivos se resolverán según Cifuentes *et al.* (1999), a través de las siguientes formulas:

### A. Capacidad de carga física CCF

$$CCF = \frac{S}{sp} * NV$$

Donde:

S = superficie disponible, en metros lineales

sp = superficie usada por persona = 1 m de sendero

Nv = número de veces que el sitio puede ser visitado por la misma persona en un día.

Equivale a:

$$NV = Hv / tv$$

Dónde:

Hv = Horario de visita

Tv = Tiempo necesario para visitar cada sendero.

### B. Capacidad de carga real CCR

$$CCR = CCF * (FCsoc * FCacc * FCpre)$$

Donde:

FCsoc = Factor Social

FCacc = Factor de Accesibilidad

FCpre = Factor de Precipitación

Los factores se aplican con la formula general:

$$FCx = 1 - (MLx / Mtx)$$

Donde:

FCx = Factor de corrección por la variable “x”

Mlx = Magnitud limitante de la variable “x”

Mtx = Magnitud total de la variable “x”

- **Por lo que factor social (FCsoc)**

$$FCsoc = 1 - [(AT - AO) / AT]$$

Dónde:

AT: Área total

AO: Área ocupada

- **Teniendo en cuenta que la fórmula para el cálculo del área ocupada (AO)**

$$AO = NG * pg * dp$$

Dónde:

NG = Número de grupos

pg = Personas por grupo

dp = Distancia que ocupa cada persona en el grupo

- **Fórmula para el cálculo del número de grupos (NG)**

$$NG = [AT / (pg * dp)] + dtg$$

Dónde:

AT: Área total

pg: Personas por grupo

dp: Distancia que ocupa cada persona por grupo

dtg: Distancia entre los grupos

- **Por lo que factor de accesibilidad (FCacc)**

$$FCacc = 1 - [(ma * 1.5) + (mm * 1) / mt]$$

Donde:

ma = Metros del recorrido interno con accesibilidad alta

mm = Metros del recorrido interno con accesibilidad media

mt = Metros totales del recorrido interno

- **Por lo que factor de precipitación (FCpre)**

$$FCpre = 1 - (hl/ht)$$

Donde:

hl: Horas de lluvia limitante por año.

ht: Horas al año que el recurso turístico se encuentra disponible.

### C. Capacidad de carga efectiva CCE

$$CCE = CCR * CM$$

Donde:

CCR = Capacidad de Carga Real

CM = Capacidad de Manejo

- **Capacidad de manejo (CM):**

$$CM = \frac{Infr + Eq + Pers}{3} * 100$$

Donde:

Infr = Infraestructura

Eq = Equipamiento

Pers = personal

# CAPÍTULO III

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 3. 1. Resultados

#### 3.1.1. Capacidad de carga física CCF de los visitantes en el centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019

Para el desarrollo de la capacidad de carga física CCF se tiene que tener en cuenta los siguientes datos:

S = superficie disponible, en metros lineales = 20 000 m<sup>2</sup>

sp = superficie usada por persona = 1.5 m<sup>2</sup>

Nv = número de veces que el sitio puede ser visitado por la misma persona en un día.

Equivale a:

Hv = Horario de visita = 8 horas/visita

Tv = Tiempo necesario para visita = 2.5 horas/visita

- **Primero se encontró Nv por lo que:**

$$Nv = (8 \text{ horas/día}) / (2.5 \text{ horas/visita})$$

$$Nv = 3.2 \text{ visitas/día}$$

- **Por lo que la capacidad de carga sería:**

$$CCF = (20000 \text{ m}^2) / (1.5 \text{ m}^2) * 3.2 \text{ visitas/día}$$

$$CCF = 13333.33 * 3.2 \text{ visitas/ día}$$

$$CCF = 42667 \text{ visitas/ día}$$



### 3.1.2. Capacidad de carga real CCR del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019

Para el desarrollo de la capacidad de carga real CCR, se planteó a través de los siguientes factores de corrección:

#### A. Evaluación del factor social (FCsoc)

Se tiene en cuenta números de grupos

$$AT = \text{Área total} = 20000 \text{ m}^2$$

$$Pg = \text{Personas por grupo} = 10$$

$$Dp = \text{Distancia que ocupa cada persona por grupo} = 1.5 \text{ m}^2$$

$$Dtg = \text{Distancia entre los grupos} = 10 \text{ m}$$

$$NG = 20000 / [(10 * 1.5) + 10]$$

$$NG = 20000 / 15 + 10$$

$$NG = 20000 / 25$$

$$NG = 800$$

Entonces la fórmula para el cálculo del área ocupada (AO)

$$AO = 800 * 10 * 1.5$$

$$AO = 12000 \text{ m}^2$$

Por lo que el FCsoc

$$FCsoc = 1 - [(20000 - 12000) / 20000]$$

$$FCsoc = 1 - (8000 / 20000) = 1 - 0.4 = 0.6$$

#### B. Evaluación del factor de accesibilidad (FCacc)

**Tabla 1**

*Factores de ponderación según grado de dificultad en la accesibilidad*

Pendiente	Dificultad	Factor de ponderación	Área m <sup>2</sup>
<10%	Ninguno	0	300
10% - 20%	Medio	1	400
>20%	Alto	1.5	300

Fuente: Cifuentes et al., 1999.

Por lo que el FCacc

$$FCacc = 1 - \{[(300*1.5) + (400*1)]/20000\}$$

$$FCacc = 1 - [(405 + 400)/20000]$$

$$FCacc = 1 - (805/20000)$$

$$FCacc = 1 - 0.04$$

$$FCacc = 0.96$$

### C. Evaluación del factor de precipitación (FCpre)

Teniendo en cuenta los datos:

hl = 124 horas (4 horas de lluvia promedio por día, 31 días de lluvia al año)

ht = 3285 horas (9 horas por día abierto, 365 días laborales para visita al año)

$$FCpre = 1 - (124/3285)$$

$$FCpre = 1 - 0.38$$

$$FCpre = 0.96$$

Por lo tanto la capacidad de carga real CCR

$$CCR = 42667 * (0.6 * 0.96 * 0.96)$$

$$CCR = 42667 * 0.553$$

$$CCR = 23595 \text{ visitantes/ día}$$

### 3.1.3. Capacidad de carga efectiva CCE del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019

Para desarrollar la capacidad de carga efectiva, se evaluaron tres variables; infraestructura, equipamiento, y personal, dentro del centro recreativo “Tioyacu”, de las cuales cada variable fue evaluada por cuatro criterios; cantidad, estado, localización y función, a excepción de la variable personal, que fue evaluada solo por el criterio de cantidad, teniendo en cuenta que se califica según la escala mencionadas en la tabla 1.

**Tabla 2**

*Escala de calificación de criterios de los aspectos considerados en la capacidad de manejo*

<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Calificación</b>
<=35	0	Insatisfactorio
36-50	1	Poco Satisfactorio
51-75	2	Medianamente Satisfactorio
76-89	3	Satisfactorio
>=90	4	Muy Satisfactorio

Fuente: Cifuentes et al., 1999.

### **A. Evaluación de la variable infraestructura**

**Tabla 3**

*Variable infraestructura*

<b>Instalaciones turísticas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Estado</b>	<b>Localización</b>	<b>Función</b>	<b>Suma (S)</b>	<b>Factor (S/16)</b>
Boletería	3	4	3	3	13	0.8125
Cafetín	4	3	3	4	14	0.875
Canchas deportivas	2	4	2	3	11	0.6875
Senderos	2	3	3	4	12	0.75
Baños	4	3	4	3	14	0.875
Promedio						0.800

Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación de la tabla 3**

En la tabla 3 muestra la evaluación de la variable infraestructura, mediante cuatro criterios, teniendo en cuenta la valorización de la tabla 2, teniendo en boletería, una sumatoria de criterios de 13 y factor de 0.8125, en cafetín una sumatoria de 14 y un factor de 0.875, en canchas deportivas una sumatoria de 11, y un factor de 0.6875, en senderos una sumatoria de 12 y un factor de 0.75, y en baños una sumatoria de 14 y un factor de 0.875, y como un promedio final 0.800.

## B. Evaluación de la variable de equipamiento turístico

**Tabla 4**

*Variable equipamiento turístico*

<b>Equipamiento turístico</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Estado</b>	<b>Localización</b>	<b>Función</b>	<b>Suma (S)</b>	<b>Factor (S/16)</b>
Señalización	2	3	2	4	11	0.6875
Tachos de RRSS	4	3	3	2	12	0.75
Extintores	2	3	3	4	12	0.75
Luminaria	3	4	3	4	14	0.875
Botiquín de primeros auxilios	3	3	3	3	12	0.75
Flotadores	4	3	4	3	14	0.875
Promedio						0.781

Fuente: Elaboración propia

### Interpretación de la tabla 4

En la tabla 4 muestra la evaluación de la variable equipamiento turístico, mediante cuatro criterios, teniendo en cuenta la valorización de la tabla 2, teniendo en señalización, una sumatoria de criterios de 11 y factor de 0.6875, en tachos de RRSS una sumatoria de 12 y un factor de 0.75, en extintores una sumatoria de 12, y un factor de 0.75, en luminaria una sumatoria de 14 y un factor de 0.875, en botiquín de primeros auxilios una sumatoria de 12 y un factor de 0.75, y como un promedio final 0.781.

## C. Evaluación de la variable personal

**Tabla 5**

*Variable personal*

<b>Personal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Suma (S)</b>	<b>Factor (S/4)</b>
Administración	3	3	0.75
Vigilantes	4	4	1
Limpieza	4	4	1
Vendedores	3	3	0.75
Promedio			0.875

Fuente: Elaboración propia

### **Interpretación de la tabla 5**

En la tabla 5 muestra la evaluación de la variable personal, mediante el criterio de cantidad, teniendo en cuenta la valorización de la tabla 1, teniendo en administración, una sumatoria de 3 y factor de 0.75, en vigilantes una sumatoria de 4 y un factor de 1, en limpieza una sumatoria de 4, y un factor de 1, y en vendedores una sumatoria de 3 y un factor de 0.75, teniendo como un promedio final 0.875.

### **D. Evaluación de la capacidad de manejo**

$$CM = [(0.800 + 0.781 + 0.875) / 3] * 100$$

$$CM = (2.456 / 3) * 100$$

$$CM = 0.819 = 81.9\%$$

- Por lo que la capacidad de carga efectiva sería:

$$CCE = 23595 * 0.819$$

$$CCE = 19324 \text{ visitantes/ día}$$

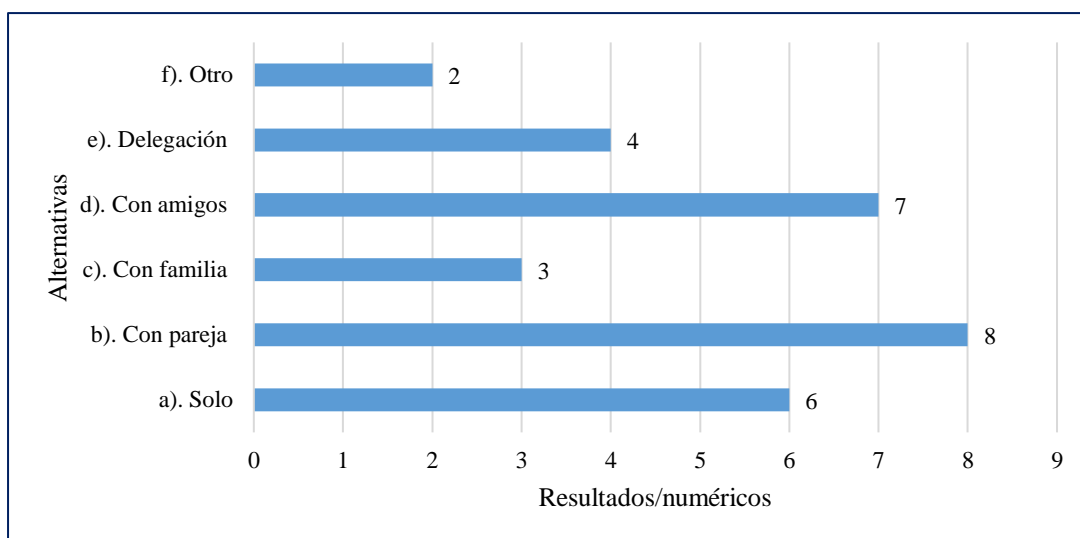
### **3.1.4. Percepción del visitante acerca del centro de recreación Tioyacu, distrito Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín – 2019**

Para el desarrollo de este objetivo se aplicó una encuesta a 30 visitantes cuyos resultados fueron:

#### **A. Información del visitante:**

Se desarrolló de acuerdo a las cinco preguntas planteadas en la fase preliminar de la metodología

### 1) ¿Usted vino al recreo turístico?

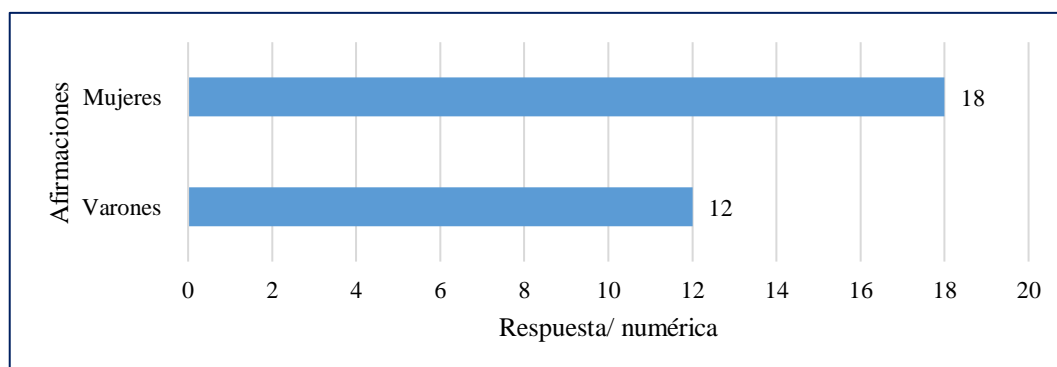


**Figura 1.** Gráfica de las respuestas de la pregunta uno de la parte uno de la encuesta- Información del visitante. (Fuente: Elaboración propia).

#### Interpretación de la figura 1

Para la primera parte de la encuesta (información del visitante), en la pregunta uno, se obtuvo la siguiente información, la alternativa a (solo), con 6 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa b (con pareja), con 8 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa c (con familia), con 3 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa d (con amigos), con 7 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa e (delegación), con 4 afirmaciones del total de los encuestados y la alternativa f (otro), con 2 afirmaciones del total de los encuestados.

### 2) ¿Cuántos varones y mujeres componen el grupo? (Incluyéndose)

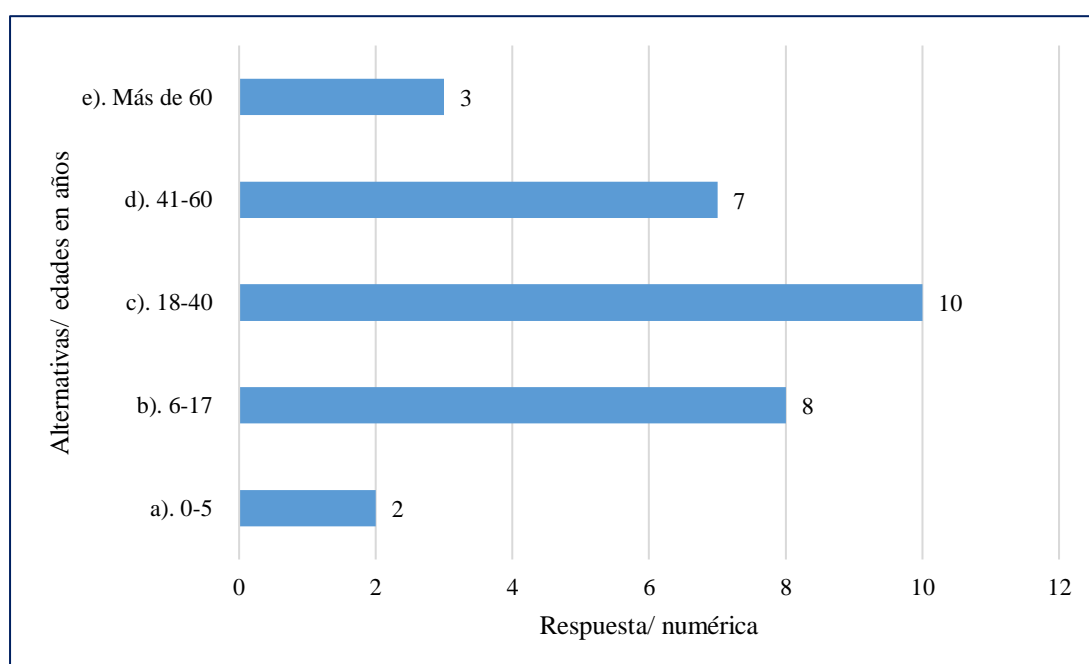


**Figura 2.** Gráfica de las respuestas de la pregunta dos de la parte uno de la encuesta- Información del visitante. (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 2

Para la primera parte de la encuesta (información del visitante), en la pregunta dos, se obtuvo la siguiente información, el día de la encuesta hubo 18 mujeres encuestadas y 12 varones.

**3) De las personas que componen su grupo ¿cuántas se clasifican según las siguientes categorías de edad? (Incluyéndose).**

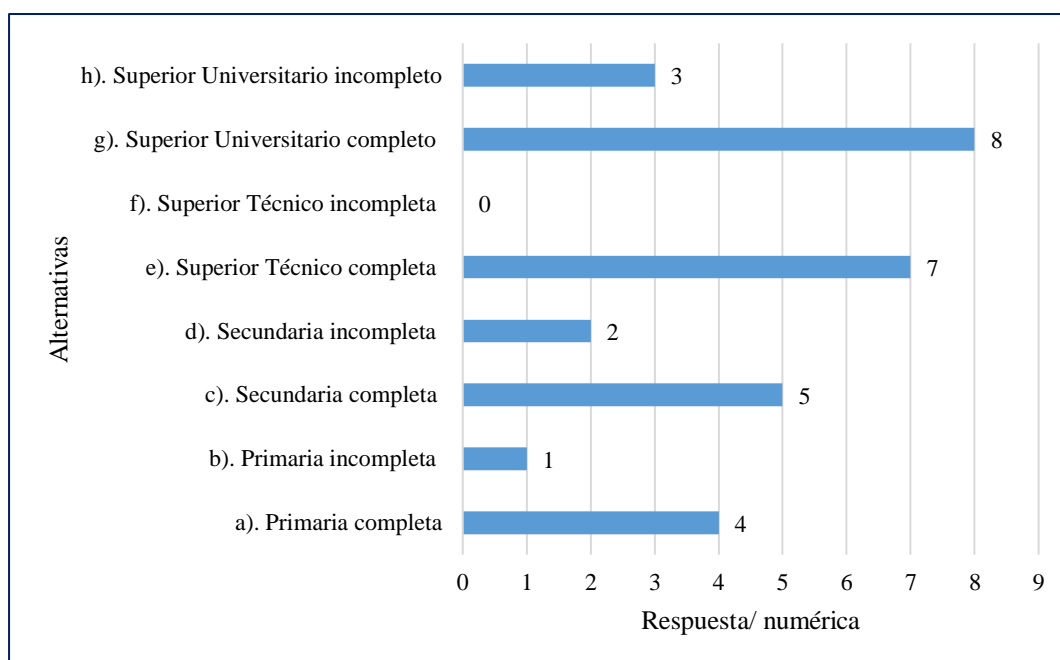


**Figura 3.** Gráfica de las respuestas de la pregunta tres de la parte uno de la encuesta- Información del visitante. (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 3

Para la primera parte de la encuesta (información del visitante), en la pregunta tres, se obtuvo la siguiente información (edades en años de los encuestados), la alternativa a (0-5 años), con 2 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa b (6-17 años), con 8 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa c (18-40 años), con 10 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa d (41-60 años), con 7 afirmaciones del total de los encuestados, y la alternativa e (más de 60 años), con 3 afirmaciones del total de los encuestados.

#### 4) ¿Cuál es el grado de instrucción de los integrantes de su grupo y el suyo?



**Figura 4.** Gráfica de las respuestas de la pregunta cuatro de la parte uno de la encuesta- Información del visitante. (Fuente: Elaboración propia).

#### Interpretación de la figura 4

Para la primera parte de la encuesta (información del visitante), en la pregunta cuatro, se obtuvo la siguiente información la alternativa a (primaria completa), con 4 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa b (primaria incompleta), con 1 afirmación del total de los encuestados, la alternativa c (secundaria completa), con 5 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa d (secundaria incompleta), con 2 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa e (superior técnico completa), con 7 afirmaciones del total de los encuestados, la alternativa f (superior técnico incompleta) con ninguna afirmación del total de encuestados, la alternativa g (superior universitario completo), con 8 afirmaciones del total de los encuestados, y la alternativa h (superior universitario incompleto) con 3 afirmaciones del total de encuestados.

#### 5) ¿Dónde vive usted?

Con las encuestas reunidas se pudo diferenciar:



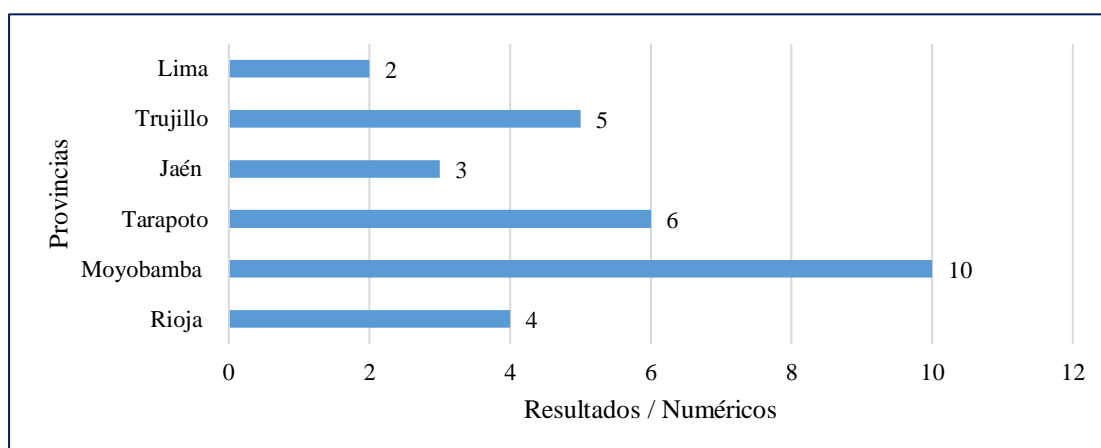
**Tabla 6***Respuestas de la pregunta 5- ¿Dónde vive usted?*

Provincia	Departamento	País
Rioja	San Martín	Perú
Moyobamba	San Martín	Perú
Tarapoto	San Martín	Perú
Jaén	Cajamarca	Perú
Trujillo	La Libertad	Perú
Lima	Lima	Perú

Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación de la tabla 6**

En los resultados de la pregunta 5, se llegaron a encontrar visitantes diversos lugares, como lo son de Rioja, Moyobamba, Tarapoto, Jaén, Trujillo y Lima.



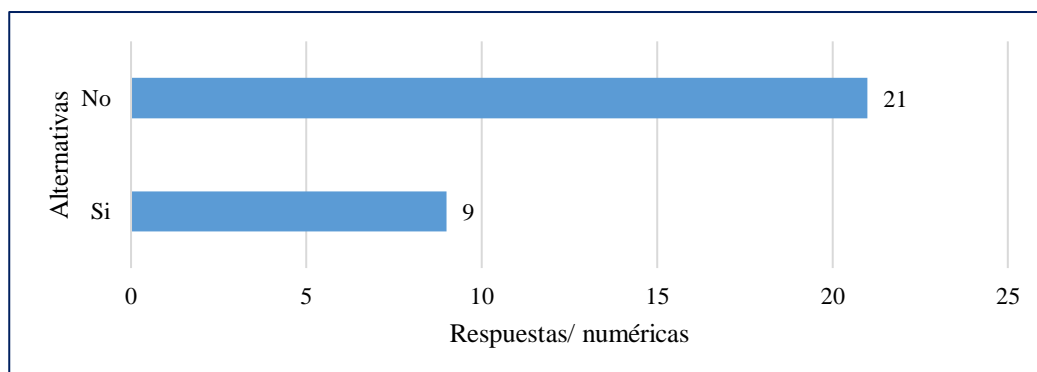
**Figura 5.** Gráfica de las respuestas de la pregunta cinco de la parte uno de la encuesta- Información del visitante. (Fuente: Elaboración propia).

**Interpretación de la figura 5**

Para la primera parte de la encuesta (información del visitante), en la pregunta cinco, se obtuvo la siguiente información, de la provincia de Rioja, llegaron 4 visitantes del total de los encuestados, de la provincia de Moyobamba, llegaron 10 visitantes del total de los encuestados, de la provincia de Tarapoto, llegaron 6 visitantes del total de los encuestados, de la provincia de Jaén, llegaron 3 visitantes del total de los encuestados, de la provincia de Trujillo, llegaron 5 visitantes del total de los encuestados y de la provincia de Lima, llegaron 2 visitantes del total de los encuestados.

## B. Sobre el centro recreacional “Tioyacu”

### 1) ¿Usted conocía el lugar?

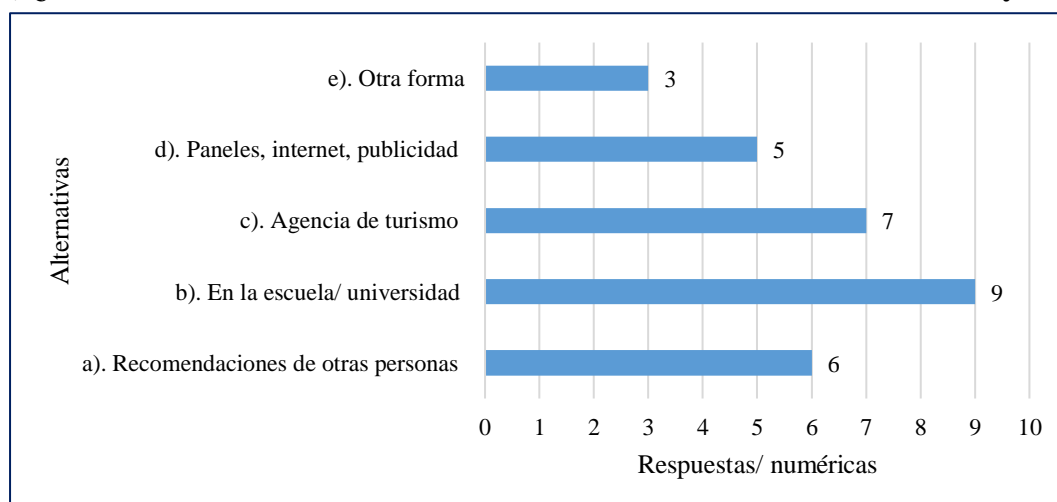


**Figura 6.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 1 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 6

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la primera pregunta sobre si conocían el centro recreacional “Tioyacu”, se obtuvo del total de encuestados que 9 personas si conocían el centro recreacional “Tioyacu”, ya lo habían visitado al menos una vez, por lo que 21 personas del total de los encuestados, no lo conocían, por lo que estaban visitándolo por primera vez el centro recreacional “Tioyacu”.

### 2) ¿Cómo se informó o se enteró la existencia del centro de recreación Tioyacu?

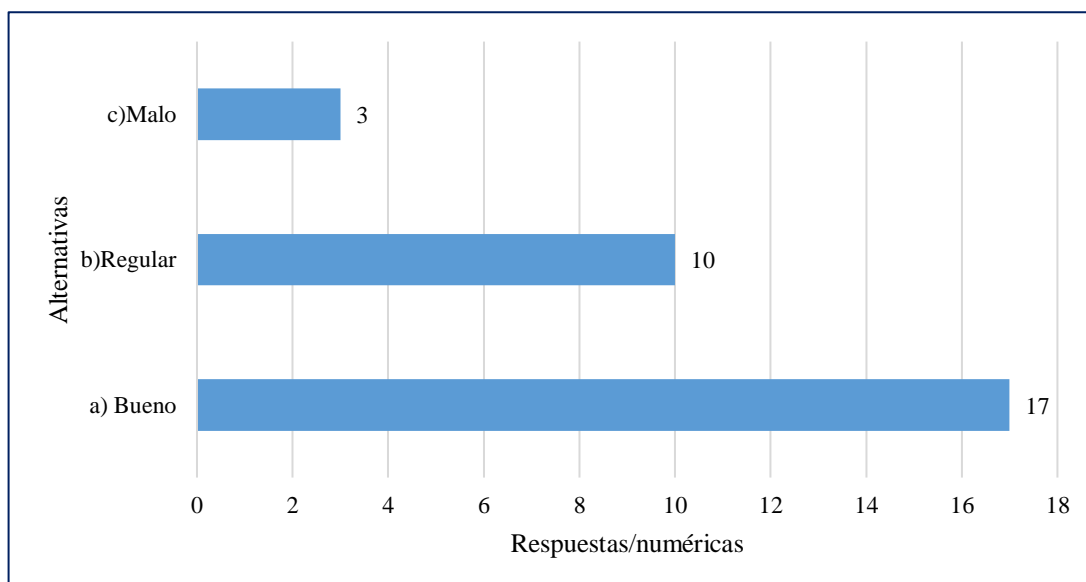


**Figura 7.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 2 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 7

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la segunda pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 6 visitantes del total de los encuestados fueron recomendados de otras personas, en la alternativa b, 9 visitantes del total de encuestados se informó mediante la escuela y/o universidad, en la alternativa c, 7 visitantes del total de encuestados se informaron a través de una agencia de turismo, en la alternativa d, 5 visitantes del total de encuestados se informaron a través de paneles, publicidad o internet, y en la alternativa e, 3 visitantes, del total de encuestados se enteraron de otra forma.

### 3) El recorrido dentro del centro de recreación Tioyacu que le pareció

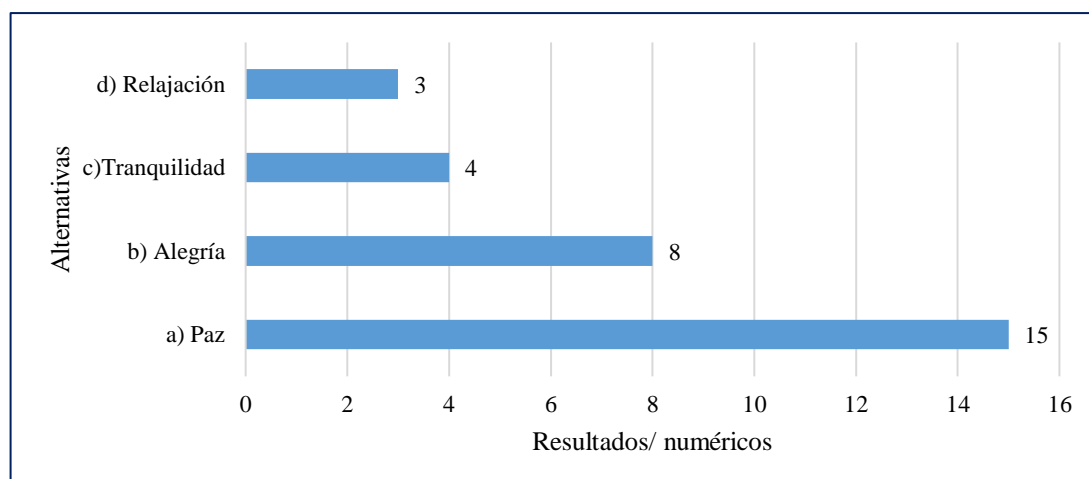


**Figura 8.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 3 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 8

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la tercera pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 17 visitantes del total de encuestados respondieron que encontraron bueno el recorrido dentro del centro de recreación “Tioyacu”, en la alternativa b, 10 visitantes del total de los encuestados encontraron regular el recorrido dentro del centro de recreación “Tioyacu”, y en la alternativa c, 3 visitantes encontraron mal el recorrido dentro del centro de recreación “Tioyacu”.

#### 4) En su recorrido por el lugar, le gustaría

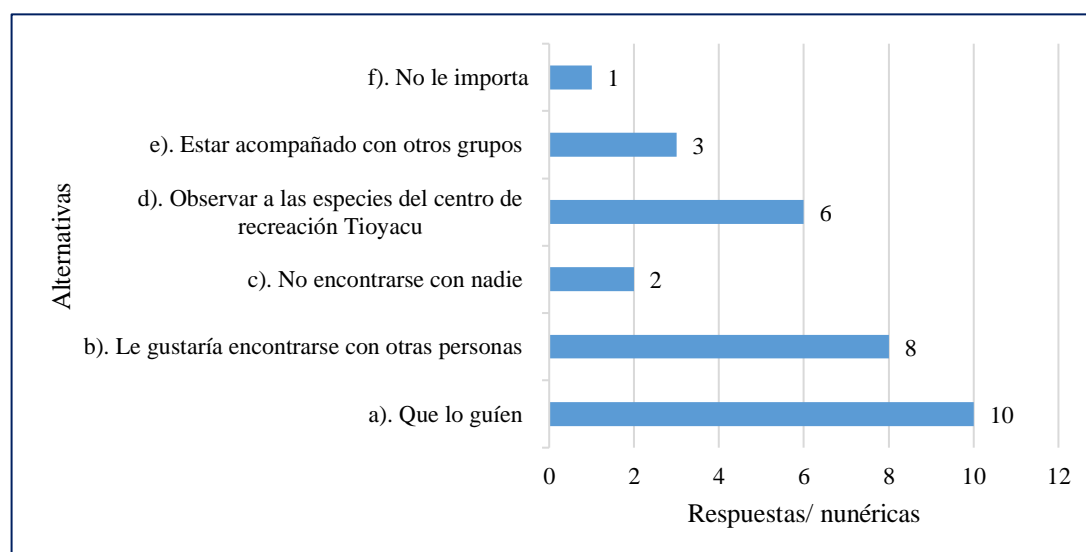


**Figura 9.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 4 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

#### Interpretación de la figura 9

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional "Tioyacu"), en la cuarta pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 15 visitantes del total de encuestados respondieron el recorrido se sintió pacífico, en la alternativa b, 8 visitantes del total de los encuestados respondieron que el recorrido le generó alegría, en la alternativa c, 4 visitantes respondieron que el recorrido se sintió tranquilo, y en la alternativa d, 3 visitantes respondieron que el recorrido se sintió relajado.

#### 5) En su recorrido centro de recreación Tioyacu se sintió:

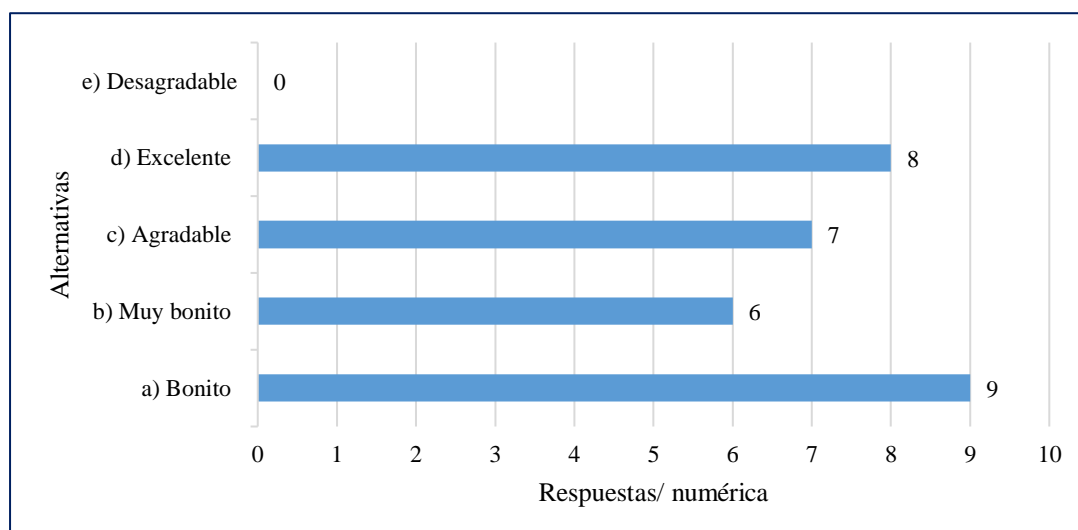


**Figura 10.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 5 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". Fuente: Elaboración propia.

### Interpretación de la figura 10

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la cuarta pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 10 visitantes del total de encuestados respondieron que les gustaría que los guíen, en la alternativa b, 8 visitantes del total de los encuestados respondieron que les gustaría encontrarse con otras personas, en la alternativa c, 2 visitantes respondieron que les gustaría no encontrarse con nadie, en la alternativa d, 6 visitantes respondieron que les gustaría observar las especies del centro de recreación Tioyacu, en la alternativa e, 3 visitantes respondieron que les gustaría estar acompañados por otros grupos, y la alternativa f, un visitante respondió que no le importa.

### 6) ¿Qué le pareció el centro de recreación Tioyacu?

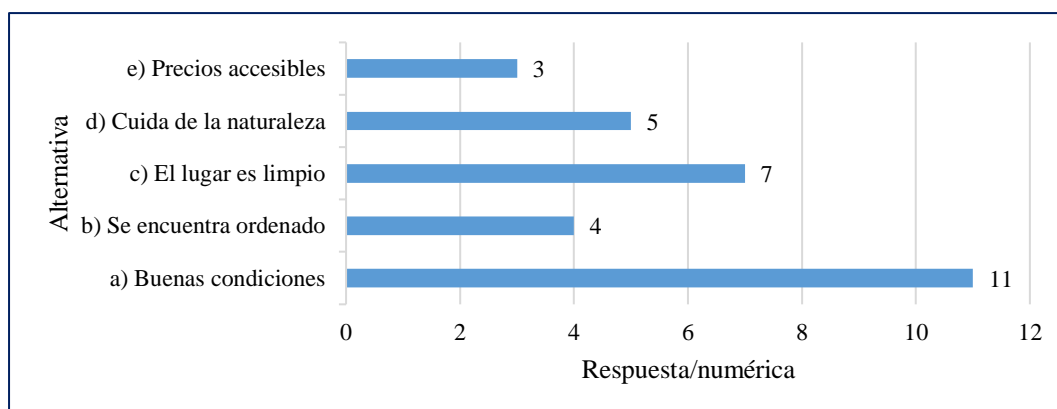


**Figura 11.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 6 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 11

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la sexta pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 9 visitantes del total de encuestados respondieron que les pareció bonito, en la alternativa b, 6 visitantes del total de los encuestados respondieron que les pareció muy bonito, en la alternativa c, 7 visitantes del total de encuestados respondieron que les pareció agradable, la alternativa d, 8 visitantes del total de encuestados respondieron que les pareció excelente, y en la alternativa e, ningún visitante del total de encuestados les pareció desagradable.

### 7) ¿Cuál es su opinión acerca del estado actual del centro de recreación Tioyacu?

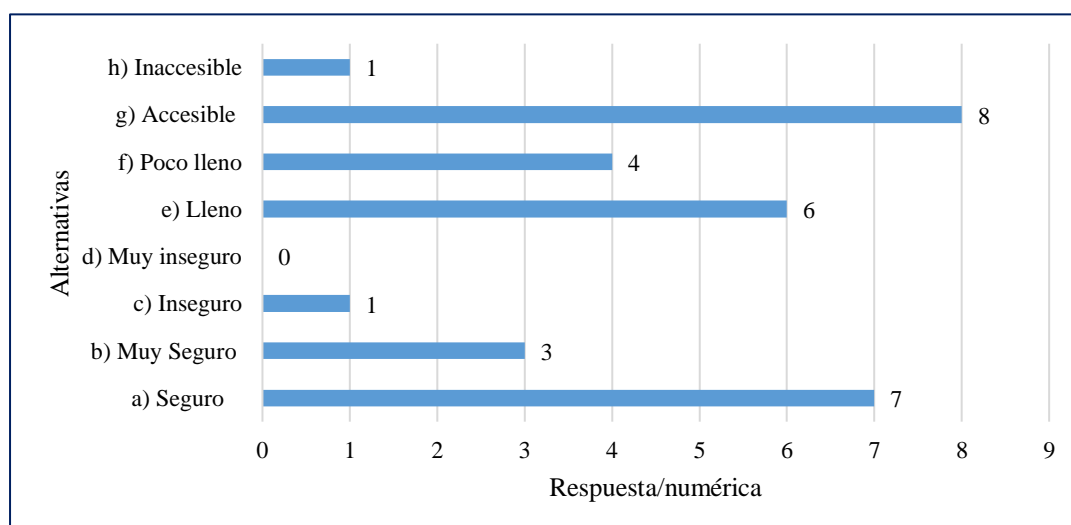


**Figura 12.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 7 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 12

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional "Tioyacu"), en la séptima pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 11 visitantes del total de encuestados respondieron en su opinión está en buenas condiciones, en la alternativa b, 4 visitantes del total de los encuestados respondieron en su opinión que se encuentra ordenado, en la alternativa c, 7 visitantes del total de encuestados respondieron en su opinión que el lugar es limpio, la alternativa d, 5 visitantes del total de encuestados respondieron en su opinión que cuidan de la naturaleza, y en la alternativa e, 3 visitantes del total de encuestados respondieron en su opinión que los precios eran accesibles.

### 8) ¿Cuándo visito el centro de recreación Tioyacu como lo encontró?

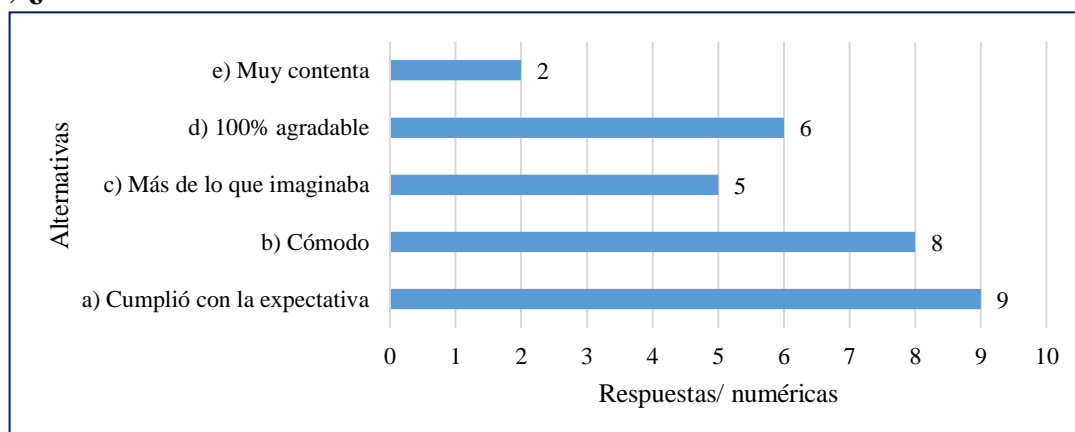


**Figura 13.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 8 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 13

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la octava pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 7 visitantes del total de encuestados respondieron que lo encontraron seguro, en la alternativa b, 3 visitantes del total de los encuestados respondieron que lo encontraron muy seguro, en la alternativa c, 1 visitantes del total de encuestados respondió que lo encontró inseguro, la alternativa d, ningún visitante del total de encuestados respondió que lo encontró muy inseguro, la alternativa e, 6 visitantes del total de encuestados respondieron que lo encontraron lleno, la alternativa f, 4 visitantes del total de encuestados respondieron que lo encontraron poco lleno, la alternativa g, 8 visitantes del total de encuestados respondieron que lo encontraron accesible, y en la alternativa h, un visitante del total de los encuestados respondió que lo encontró inaccesible.

### 9) ¿Cuál es el nivel de satisfacción de su visita?

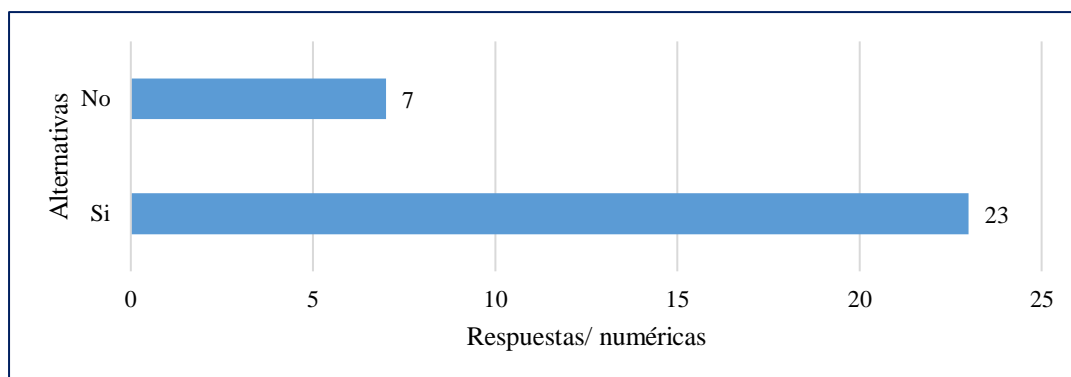


**Figura 14.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 9 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 14

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la novena pregunta se obtuvo; en la alternativa a, 9 visitantes del total de encuestados respondieron que cumplió con la expectativa, en la alternativa b, 8 visitantes del total de los encuestados respondieron fue muy cómodo, en la alternativa c, 5 visitantes del total de encuestados respondió que fue más de lo que imaginaba, la alternativa d, 6 visitantes del total de encuestados respondió que fue 100% agradable, y en la alternativa e, 2 visitantes del total de encuestados respondieron que estuvieron muy contentos.

**10) ¿Estaría dispuesto a realizar un turismo sostenible en el centro de recreación Tioyacu?**

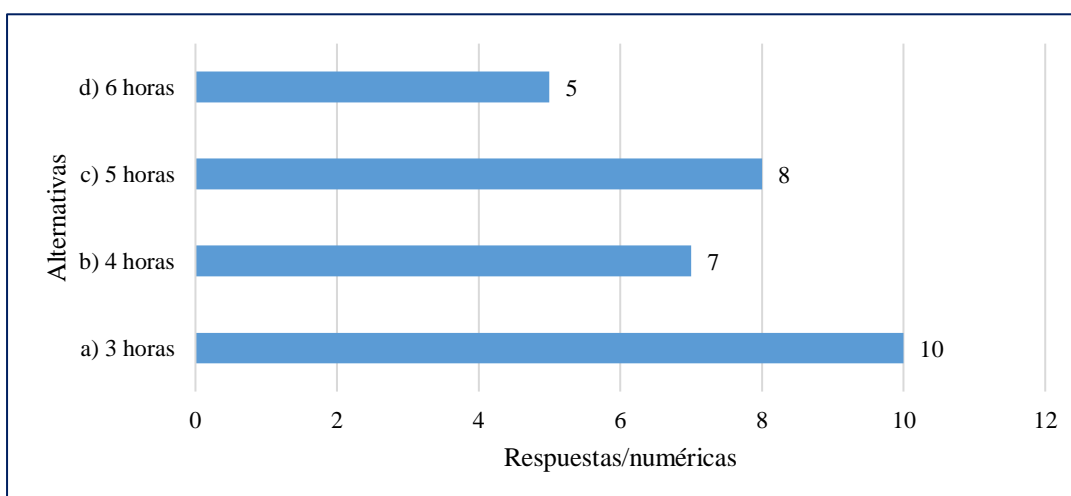


**Figura 15.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 10 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

**Interpretación de la figura 15**

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional "Tioyacu"), en la décima pregunta se obtuvo; que 23 visitantes del total de encuestados, estaban dispuestos en hacer turismo sostenible en el centro recreacional "Tioyacu", por lo que 7 visitantes del total de encuestados no estaban dispuestos en hacer turismo sostenible en el centro recreacional "Tioyacu".

**11) ¿Cuánto tiempo permaneció el centro de recreación Tioyacu?**



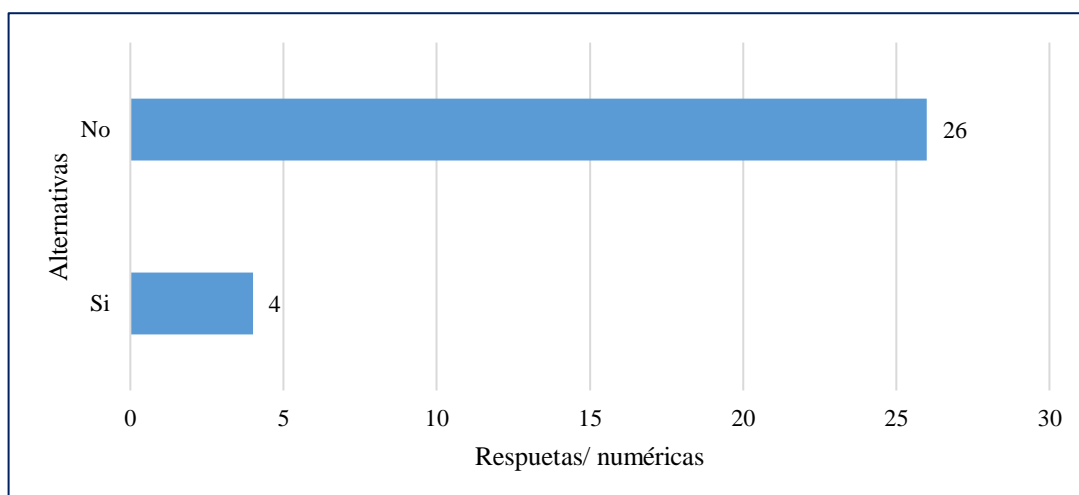
**Figura 16.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 11 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).



### Interpretación de la figura 16

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la pregunta once se obtuvo; en la alternativa a, 10 visitantes del total de encuestados respondieron que permanecieron un total de 3 horas dentro del centro recreacional “Tioyacu”, en la alternativa b, 7 visitantes del total de los encuestados respondieron que permanecieron un total de 4 horas dentro del centro recreacional “Tioyacu”, en la alternativa c, 8 visitantes del total de encuestados respondió que permanecieron un total de 5 horas dentro del centro recreacional “Tioyacu”, y en la alternativa d, 5 visitantes del total de encuestados respondió que permanecieron un total de 6 horas dentro del centro recreacional “Tioyacu”.

### 12) ¿Al ingreso del centro de recreación Tioyacu recibió información?

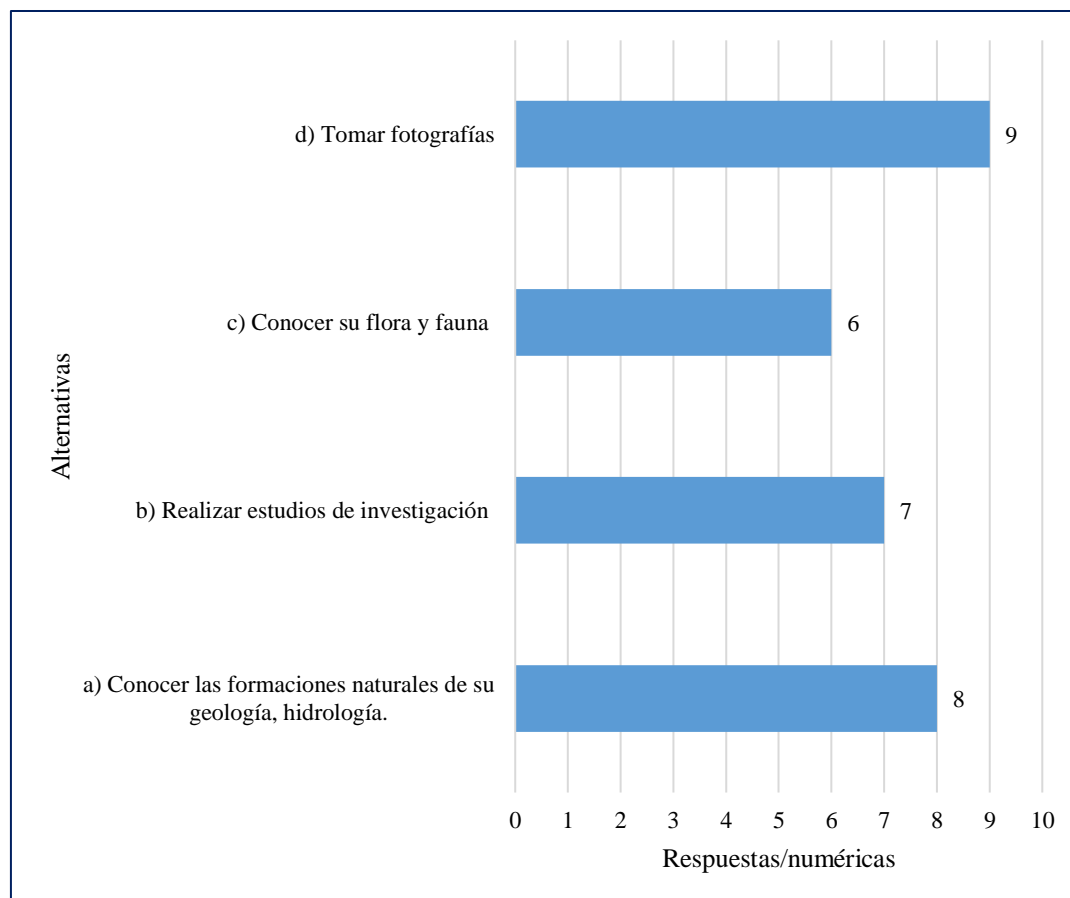


**Figura 17.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 12 de la parte dos de la encuesta- sol el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

### Interpretación de la figura 17

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional “Tioyacu”), en la pregunta doce se obtuvo; que 4 visitantes del total de encuestados, si obtuvieron información al ingreso del centro recreacional “Tioyacu”, por lo que 26 visitantes del total de encuestados no obtuvieron información al ingreso del centro recreacional “Tioyacu”.

**13) ¿Cuáles son las actividades más importantes que usted ha desarrollado en el centro de recreación Tioyacu?**

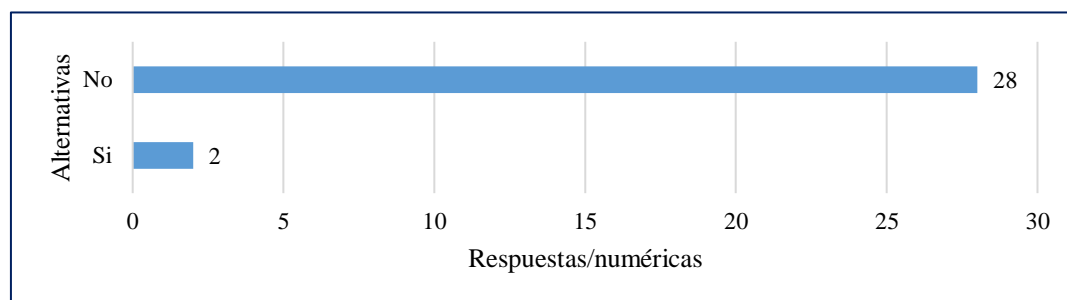


**Figura 18.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 13 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

**Interpretación de la figura 18**

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional "Tioyacu"), en la pregunta trece se obtuvo; en la alternativa a, 8 visitantes del total de encuestados respondieron que la actividad más importante fue el conocer las formaciones naturales de su geología, y la hidrología del centro recreacional "Tioyacu", en la alternativa b, 7 visitantes del total de los encuestados respondieron que permanecieron que la actividad más importante fue realizar estudios de investigación en el centro recreacional "Tioyacu", en la alternativa c, 6 visitantes del total de encuestados respondió que fue conocer la flora y fauna del centro recreacional "Tioyacu", y en la alternativa d, 9 visitantes del total de encuestados respondió que la actividad más importante fue tomar fotografías del centro recreacional "Tioyacu".

**14) En el desarrollo de sus actividades ¿Percibió ruidos molestos provenientes de la actividad humana?**

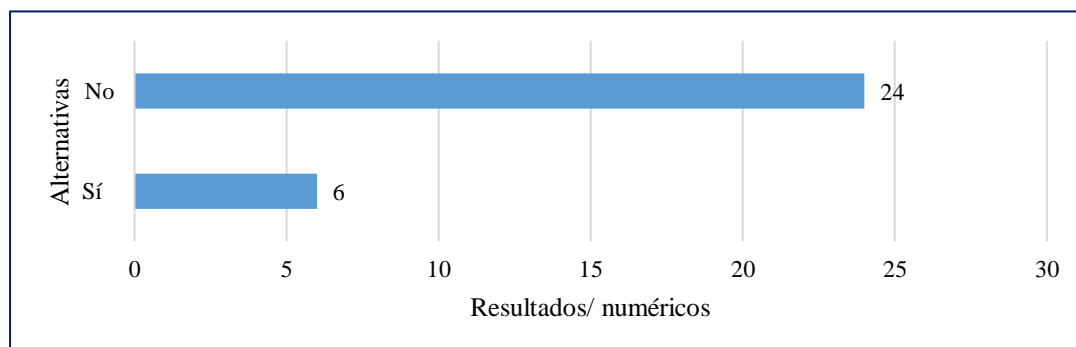


**Figura 19.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 14 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

**Interpretación de la figura 19**

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional "Tioyacu"), en la pregunta catorce se obtuvo; que 2 visitantes del total de encuestados, en el desarrollo de sus actividades si percibieron ruidos molestos provenientes de la actividad humana, por lo que 28 visitantes del total de encuestados en el desarrollo de sus actividades no percibieron ruidos molestos provenientes de la actividad humana.

**15) En el desarrollo de sus actividades ¿Encontró residuos sólidos?**



**Figura 20.** Gráfico de las respuestas de la pregunta 15 de la parte dos de la encuesta- sobre el centro recreacional "Tioyacu". (Fuente: Elaboración propia).

**Interpretación de la figura 20**

Para la segunda parte de la encuesta (sobre el centro recreacional "Tioyacu"), en la pregunta quince se obtuvo; que 6 visitantes del total de encuestados, en el desarrollo de sus actividades si encontraron residuos sólidos, por lo que 24 visitantes del total de encuestados en el desarrollo de sus actividades no encontraron residuos sólidos.

### 3.2. Discusiones

- Se pudo confirmar a nivel internacional en sus estudios Flor (2017), que aplican esta metodología en sus tesis de investigación, que la metodología a usar en estos tipos de investigaciones fue del autor principal Miguel Cifuentes Arias, del año 1999, que detalla una metodología comprensible y aplicable al entorno, teniendo en cuenta la disponibilidad del área de ejecución, teniendo en cuenta que Rodríguez (2018) afirma que desde el punto de vista teórico no existe un consenso acerca de las variables a utilizar.
- En el estudio se afirma tal como lo dice Montalvo y Castillo (2018), que estimar la capacidad de carga turística, primero se determinó la Capacidad de Carga Física (CCF), la Capacidad de Carga Real (CCR) y la Capacidad de Carga Efectiva (CCE)
- En el estudio en el centro recreativo “Tioyacu”, la capacidad de carga turística se evaluó a través de la capacidad de carga física fue de 42667 visitas/ día, la capacidad de carga real fue de 23595 visitantes/ día y la capacidad de carga efectiva de 19324 visitantes/ día, tal como en Turano (2018), que se evaluó en dos lugares en el complejo Arqueológico de Sillustani teniendo la capacidad de carga turística por lo que la capacidad de carga física para la (R1) fue 9000 visitantes al día y para la (R2) fue 11580 visitantes al día, seguidamente resultó que la capacidad de carga real es de 211.5 visitantes al día para el sendero (R1), 475.9 visitantes al día para (R2), y finalmente la capacidad de carga efectiva fue 154.4 visitantes al día (R1) y 347.5 visitantes al día (R2).
- Se pudo confirmar que los visitantes que hacen turismo, oscilan entre edades de 18- 40 años, tal como a nivel nacional lo afirma en su tesis Rodríguez (2018).

## CONCLUSIONES

Se puede concluir:

- La capacidad de carga turística dentro del centro recreativo “Tioyacu”, se evaluó a través de la metodología que detalló tres tipos de capacidad de carga de los cuales:
  - a) La capacidad de carga física, teniendo en cuenta un tiempo estimado de 2.5 horas/ visita, se tiene como resultado 42667 visitas/ día.
  - b) La capacidad de carga real, teniendo en cuenta los factores de correlación; social, accesibilidad y de precipitación, teniendo como resultado 23595 visitantes/ día.
  - c) La capacidad de carga efectiva teniendo en cuenta la capacidad de manejo de 81.9%, teniendo como resultado 19324 visitantes/ día.
- La percepción del visitante, se desarrolló a través de la aplicación de encuestas detallados en dos partes, la información del visitante con cinco preguntas, y el conocimiento del centro recreacional “Tioyacu” con diez preguntas, teniendo un total de veinte preguntas en toda la encuesta que fueron aplicadas a los visitantes.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- Que la municipalidad de Elías Soplín Vargas con el apoyo financiero del gobierno regional y la cooperación internacional, garantice que la infraestructura y el equipamiento posee una interacción armoniosa y sostenible como el entorno natural y genere un mínimo impacto ambiental
  
- Al centro de recreación “Tioyacu”:
  - a) Promover la eficiencia funcional (uso de energía solar, reciclaje de residuos sólidos, captación de agua y tratamiento de su vértigo y uso de sus materiales locales).
  - b) Tener una atención personalizada, ya que los trabajadores se quedan en lo que siempre están enfocados, y no venden el servicio de atención al cliente.
  - c) Tener mucho más cuidado con respecto a la higiene de los trajes de baños que son utilizados por los turistas.
  - d) Ampliar los servicios sanitarios en tres nuevos servicios de tal manera que se puedan utilizar separadamente por sexo cumpliendo las normas de discapacidad, considerando un potencial de visitantes de 1000 a más personas.
  - e) Contratar un personal guía para que de esta manera las personas que llegan por primera vez a apreciar el centro turístico Tioyacu alcancen conocer todo lo que nos ofrece dicho lugar.
  - f) Realizar mantenimiento a la caseta de visitantes y al sendero de interpretación ambiental.
  
- AL GRSM/ARA-DEGT:
  - a) Coordinar con la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas, tomar en cuenta el siguiente proyecto ejecutado, como base de datos, en cuanto a la capacidad de carga turística del centro recreacional “Tioyacu”.
  - b) Gestionar con el MINCETUR, la inclusión del centro recreacional “Tioyacu”, en el Plan Regional de San Martín, como proyecto de mejoramiento de infraestructura turística, teniendo en cuenta los datos obtenidos respecto a la capacidad de manejo.

- A la población enfatizar aún más el recreo turístico “Tioyacu”, generando mayor puestos de trabajo en los alrededores.
  
- A los docentes de la facultad de ecología incentivar más temas sobre turismo que ayude a comprender y a tomar conciencia de la capacidad de los atractivos turísticos que se encuentra dentro del departamento de San Martín.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGÜÍ, José.** *Definiciones: turismo-turista. Papers de turisme.* 2015. págs. 17-25.
- ALIAGA, Tomas y GARCÍA Óscar.** *Los impactos del turismo.* 1999. págs. 43-56.
- ALTIMIRA, Ricardo y MUÑOZ, Ximena.** *El turismo como motor de crecimiento económico.* Anuario Jurídico y Económico Escurialense. 2007. págs. 677-710. ISSN: 1133-3677.
- ARDILLA, Rubén.** *Calidad de vida: una definición integradora.* Revista Latinoamericana de Psicología. 2003. págs. 161-164. ISSN: 0120-0534.
- Capacidad de Carga Turística de las Áreas de Uso Público del Monumento Nacional Guayabo, Costa Rica.* **CIFUENTES, Miguel [et al.].** Costa Rica: WWF Centroamérica, 1999. ISBN 9968-825-03-4.
- CARDOSO, Carlos.** *Turismo Sostenible: una revisión conceptual aplicada.* El Periplo Sustentable. 2006. págs. 5-21.
- CALDERON, Wendy.** *Indicadores de Desarrollo Sostenible en el Distrito de Lamas en la práctica actual de la Actividad Turística en el año 2017.* 2017. Tesis.
- DÍAS, Itamar; KÖRÖSSY, Nathália y FRAGOSO, Vanice.** *Determinación de la capacidad turística. El caso de la playa Tamandaré-Pernambuco-Brasil. Estudios y Perspectivas en Turismo.* 2012. págs. 1630-1645.
- ECHAMENDI, Pablo.** *La capacidad de carga turística. Aspectos conceptuales y normas de aplicación.* Anales de Geografía de la Universidad Complutense. 2001. págs. 11-30.
- ESCALANTE, Otto.** *Centro Recreativo de la municipalidad de Santa Catarina Pinula.* 2010.
- FERNÁNDEZ, Maria.** *Ciudades en riesgo: degradación ambiental, riesgos urbanos y desastres en América Latina.* 1996.
- FLOR, Sixta.** *Estimación de la capacidad de carga turística del área recreativa del arroyo Mina del Parque Nacional Ybycui.* Paraguay. 2017.
- FRANCESCH, Alfredo.** *Los conceptos del turismo. Una revisión y una respuesta.* *Gazeta de Antropología.* 2004. ISSN: 0214-7564.
- GURRÍA, Manuel.** *Introducción al turismo.* México: Editorial Trillas, S. A, 1991. ISBN: 968-24-4138-2.



**HUERTA, Francisco.** *Turismo en el Perú. La economía y la empresa.* Instituto de economía y empresa. 2016.

**IBÁÑEZ, Reyna y RODRÍGUEZ, Ismael.** *Tipologías y antecedentes de la actividad turística: turismo tradicional y turismo alternativo. Medio ambiente y política turística en México.* 2012. págs. 17-33.

**JUNTA de Comercio y Desarrollo.** *Turismo sostenible: contribución del turismo al crecimiento económico y al desarrollo sostenible. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.* 2013.

**KNELL, Guillermo.** *Plan de uso turístico del Bosque de Protección.* 2009.

**LALANGUI, Jessica; ESPINOZA, Cecibel y PÉREZ, María.** *Turismo Sostenible, un aporte a la responsabilidad social empresarial: Sus inicios, características y desarrollo.* Universidad y Sociedad. 2017. págs. 148-153. ISSN: 2218-3620.

**Ley N° 29408 "Ley general del turismo".** *Diario oficial "El Peruano".* 23 de setiembre del 2009.

**LÓPEZ, Jesús y LÓPEZ, Luis.** *La capacidad de carga turística: Revisión crítica de un instrumento de medida de sostenibilidad.* El Periplo Sustentable. 2008. págs. 123-150.

**MONTALVO, Ramos y CASTILLO, Juan.** *Estimación de la capacidad de carga turística en Agua Selva (Tabasco-México).* *Estudios y Perspectivas en Turismo.* 2018. págs. 295-315.

**MORANGUES, Damián.** *Turismo, Cultura y Desarrollo. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).* [En línea] 2006. Disponible en: <https://www.oei.es/historico/cultura/turismodmoragues.htm>.

**MORILLO, Marysela.** *Turismo y producto turístico. Evolución, conceptos, componentes y clasificación.* *Visión Gerencial.* 2011. págs. 135-158.

**MUGURUZA, Luz.** *Determinación de la capacidad de carga turística en el ordenamiento de los Humedales de Ventanilla.* 2015.

**MUÑOZ, Magna.** *Circuito Ecoturístico Sostenible En La Comunidad Nuevo Lamas Del Área De Conservación Regional Cordillera Escalera, San Martín, Perú.* 2019. Tesis.

**NACIONES Unidas.** *Recomendaciones Internacionales para Estadísticas de Turismo* 2008. 2010. ISBN: 978-92-1-361238-5.

**PERRUOLO, Gustavo y CAMARGO, Cristopher.** *Estimación de capacidad de carga turística en el área Chorro El Indio, estado Táchira, Venezuela.* Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía. 2017. págs. 77-90. ISSN: 0121-215.

**REBOLLO, Nidia.** *Ecoturismo*. México: Red tercer Milenio S.C, 2012. ISBN: 978-607-733-114-8.

**RODRÍGUEZ, Eda.** *Determinación de la capacidad de carga turística, utilizando la metodología de la capacidad de carga física, real y efectiva en la Cueva de las Lechuzas del centro poblado de Bella- Mariano Dámaso Beraún (Las Palmas), Tingo Maria, periodo mayo- julio 2018*. 2018.

**RODRÍGUEZ, Sandra.** *Propuesta metodológica para la medición de la capacidad de carga turística del Haynes Cay en San Andrés Isla*. 2018. Tesis.

**SÁNCHEZ, Evelyn.** *Estudio de Capacidad de Carga de los Senderos Turísticos en el Refugio de la Vida Silvestre Paschoa, Provincia Pichincha*. 2017.

**SANTANA, Agustín.** *Turismo cultural, culturas turísticas. Horizontes Antropológicos*. 2003.

**SECRETARÍA del Convenio sobre la Diversidad Biológica; ORGANIZACIÓN Mundial del Turismo y PROGRAMA de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.** *Turismo para la naturaleza y el desarrollo: Guía de buenas prácticas*. 2009. ISBN: 92-9225-232-1.

**TAPIA, Gustavo.** *Turismo sostenible. Introducción y marco financiero*. Revista de investigación en modelos financieros. 2014.

**TINOCO, Oscar.** *Los impactos del turismo en el Perú*. 2003. págs. 47-60.

**TURANO, Verónica.** *Capacidad de Carga en el Complejo Arqueológico de Sillustani del distrito de Atuncolla 2015-2016*. 2018. Tesis.

**ZARTA, Plinio.** *La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad*. Tabula Rasa. 2018. págs. 409-423.

## **ANEXOS**

## Anexo 1.

Mapa de ubicación del estudio



Fuente: Elaboración propia

**Anexo 2.**

Encuesta aplicada en el centro recreacional "TIOYACU".

**A) Información del visitante:****1) ¿Usted vino al recreo turístico?**

- a) Solo
- b) Con pareja
- c) Con familia
- d) Con amigos
- e) Delegación
- f) Otro

**2) ¿Cuántos varones y mujeres componen el grupo? (Incluyéndose)**

Varones \_\_\_\_\_

Mujeres \_\_\_\_\_

**3) De las personas que componen su grupo ¿cuántas se clasifican según las siguientes categorías de edad? (Incluyéndose).**

Edad en años

- a) 0-5
- b) 6-17
- c) 18-40
- d) 41-60
- e) Más de 60

**4) ¿Cuál es el grado de instrucción de los integrantes de su grupo y el suyo?**

- a) Primaria completa
- b) Primaria incompleta
- c) Secundaria completa
- d) Secundaria incompleta
- e) Superior Técnico completa
- f) Superior Técnico incompleta
- g) Superior Universitario completo
- h) Superior Universitario incompleto

**5) ¿Dónde vive usted?**

Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

**B) Sobre el centro recreacional “Tioyacu”****1) ¿Usted conocía el lugar?**

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

**2) ¿Cómo se informó o se enteró la existencia del centro de recreación Tioyacu?**

- a) Recomendaciones de otras personas
- b) En la escuela/ universidad
- c) Agencia de turismo
- d) Paneles, internet, publicidad
- e) Otra forma

**3) El recorrido dentro del centro de recreación Tioyacu que le pareció:**

- a) Bueno
- b) Regular
- c) Malo

**4) En su recorrido por el lugar, le gustaría:**

- a) Que lo guíen
- b) Le gustaría encontrarse con otras personas
- c) No encontrarse con nadie
- d) Observar a las especies del centro de recreación Tioyacu
- e) Estar acompañado con otros grupos
- f) No le importa

**5) En su recorrido centro de recreación Tioyacu se sintió:**

- a) Paz
- b) Alegría
- c) Tranquilidad
- d) Relajación

**6) ¿Qué le pareció el centro de recreación Tioyacu?**

- a) Bonito
- b) Muy bonito
- c) Agradable
- d) Excelente
- e) Desagradable

**7) ¿Cuál es su opinión acerca del estado actual del centro de recreación Tioyacu?**

- a) Buenas condiciones
- b) se encuentra ordenado
- c) El lugar es limpio
- d) Cuida de la naturaleza
- e) Precios accesibles

**8) ¿Cuándo visito el centro de recreación Tioyacu como lo encontré?**

- a) Seguro
- b) Muy Seguro
- c) Inseguro
- d) Muy inseguro
- e) Lleno
- f) Poco lleno
- g) Accesible
- h) Inaccesible

**9) ¿Cuál es el nivel de satisfacción de su visita?**

- a) Cumplió con la expectativa
- b) Cómodo
- c) Más de lo que imaginaba
- d) 100% agradable
- e) Muy contenta

**10) ¿Estaría dispuesto a realizar un turismo sostenible en el centro de recreación Tioyacu?**

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

**11) ¿Cuánto tiempo permaneció el centro de recreación Tioyacu?**

- a) 3 horas
- b) 4 horas
- c) 5 horas
- d) 6 horas

**12) ¿Al ingreso del centro de recreación Tioyacu recibió información?**

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

**13) ¿Cuáles son las actividades más importantes que usted ha desarrollado en el centro de recreación Tioyacu?**

- a) Conocer las formaciones naturales de su geología, hidrología.
- b) Realizar estudios de investigación
- c) Conocer su flora y fauna
- d) Tomar fotografías

**14) En el desarrollo de sus actividades ¿Percibió ruidos molestos provenientes de la actividad humana?**

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

**15) En el desarrollo de sus actividades ¿Encontró residuos sólidos?**

Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

Fuente: Muguruza, 2015



## Anexo 3:

Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2018-GRSM/ARA-DEGT



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 -2018-GRSM/ARA-DEGT 017-2018012505

Moyobamba, 14 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente N° 017-2018012159, del Informe Técnico Legal N° 46-2018-ARA-DEGT-AAATE, de fecha 09 de agosto de 2018, y el Informe Técnico N° 019-2018-GRSM/ARA-DEGT-AAATE, de fecha 01 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los gobiernos regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 62° en su literal a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, señala que los gobiernos regionales pueden: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales;

Que, mediante actas de entrega y recepción a través de Resolución Ministerial N° 656-2006-EF/10 suscritas por el Ministro de Economía y Finanzas y los presidentes de los gobiernos regionales de San Martín, Amazonas, Arequipa y Tumbes, respectivamente, se transfirió a dichos gobiernos regionales la competencia de administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, con la finalidad de permitir la eficiente gestión de los mismos y maximizar el rendimiento económico y social el cual debe estar articulado con los procesos de ordenamiento territorial;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respecto a la competencia exclusiva de los gobiernos regionales prescribe: **"Los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, a excepción de los bienes de alcance nacional, los comprendidos en proyectos de interés nacional identificados por la SBN, y los terrenos de propiedad municipal de conformidad con el Artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley."**

Que, el artículo 97° del citado Reglamento, prescribe respecto a la afectación en uso solo: **"Se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social; (...)"**; Asimismo, el artículo 101° prescribe que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad (...);

Fuente: Autoridad Regional Ambiental, 2018.



## Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 -2018-GRSM/ARA-DEGT

017-2018-012505

En el numeral 2. Disposiciones generales afectación en uso inciso 2.16. Regularización de la Afectación en uso.... (La SBN puede aprobar la afectación en uso, en vía de regularización, de los predios que estén siendo destinados al uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público, a favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio público....). El mismo que relativamente, de acuerdo a las competencias que cuenta el Gobierno Regional de San Martín sobre predios de dominio privado de propiedad Estatal, es aplicable la normativa respecto al proceso sobre afectación en uso en vías de regularización.

Que, el artículo 102° del citado reglamento, menciona que la entidad afectataria está obligada a: 1. Cumplir con la finalidad de la afectación en uso. 2. Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado. 3. Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal. 4. Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto. 5. Las demás que se establezcan por norma expresa; artículo 105° establece: La afectación en uso se extingue por: 1. Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad. 2. Renuncia a la afectación. 3. Extinción de la entidad afectataria. 4. Destrucción del bien. 5. Consolidación del dominio. 6. Cese de la finalidad. 7. Otras que se determinen por norma expresa; artículo 106° indica, la extinción de la afectación en uso no otorga derecho de reembolso alguno por las obras o gastos que se hubieran ejecutado en el predio;

Que, mediante Resolución N° 050-2011-SBN, se aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN que regula los "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado Estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", y su modificatoria aprobada con Resolución N° 047-2016/SBN

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRAM/CR, de fecha 22 de Diciembre de 2014, el Consejo Regional de San Martín, entre otros resuelve, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de San Martín (GRSM), que consta de cinco (05) títulos, sesenta y cinco (65) artículos, y quince (15) disposiciones complementarias y considera a la Autoridad Regional Ambiental (ARA), como uno de sus órganos desconcentrado especializado y con opinión vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del gobierno regional, con autonomía técnica y administrativa, que le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, igualmente se aprueba el cuadro de designación de personal (CAP);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017, el Concejo Regional de San Martín, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín, siendo una de ellas la modificación de algunas funciones de la Autoridad Regional Ambiental;

Que, con Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Autoridad Regional Ambiental. Órgano Desconcentrado y especializado del Gobierno Regional de San Martín, con autonomía técnica y administrativa, correspondiéndole gestionar las competencias regionales en materia de administración y adjudicación de predios del Estado ejecutada a través de su órgano de línea, la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial;



## Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 -2018-GRSM/ARA-DEGT

017-2018-012505

Que, el literal m) del artículo 78° de la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Autoridad Regional Ambiental establece que es función de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial emitir Resoluciones Directorales Ejecutivas en cumplimiento de sus funciones y atribuciones otorgadas (...);

Que, el Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de San Martín, es titular del terreno de 10,838.85 hectáreas denominado Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas "Naciente Río Negro", ubicado en los distritos de Rioja, Elías Soplin Vargas y Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, departamento de San Martín, al inscribirse en la Partida N° 11054499 del Registro de Predios de la Oficina Registral Moyobamba, Zona Registral III - Sede Moyobamba, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1210-2012-GRSM/PGR, que reconoce la primera inscripción de dominio a favor del estado peruano;

Que, mediante oficio N°181-2018-A/MDESV-RSM, SIGI. 017-2018007456, la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas, solicita otorgamiento de derecho en la modalidad de afectación en uso en vías de regularización de un área de 1.96 Has denominado "Atractivo Turístico Naciente del Río Tioyacu", del predio Estatal denominado Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas "Naciente Río Negro", para que lo destine al uso turístico del predio,

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 019 -2018-GRSM-ARA/DEGT-AAyATE de fecha 01 de agosto del 2018, el área de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado, emite opinión favorable al expediente de afectación en uso en vías de regularización de un área de 1.96 Has denominado "Atractivo Turístico Naciente del Río Tioyacu", localizado dentro del predio Estatal denominado Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas - ZoCRE "Naciente Río Negro" distrito Elías Soplin Vargas, provincia Rioja, a favor de la municipalidad distrital de Elías Soplin Vargas, considerando que las municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, están facultados a promover el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, asimismo, se indica que el área evaluada se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM). En ese sentido se indica que el expediente cumple con los requisitos contemplados en la directiva N°005-2011/SBN, y su modificatoria, recomendándose otorgar el derecho de Afectación en Uso en vías de regularización del área de 1.96 Has denominado "Atractivo Turístico Naciente del Río Tioyacu, a la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas, para que lo administre y realice acciones de turismo, siendo además compatible con el Plan de Gestión del predio Estatal denominado Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas "Naciente Río Negro";

Que, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 40-2018/ARA/DEGT-AAATE de fecha 09 de agosto del 2018, se concluye que sobre el área de 1.96 has. ubicado en el distrito Elías Soplin Vargas, provincia Rioja, departamento San Martín, resulta procedente la solicitud formulada por la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas, el mismo que tendrá como fin el uso turístico quedando expedito para emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por razones expuestas, de conformidad con el Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Regional Ambiental, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2011-GRSM/CR, las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRSM/GR, y con la visación de Asesoría Legal de las Direcciones Ejecutivas de conformidad al Memorando de Encargo de Funciones N° 1014-2016-GRSM/ARA y el Área de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado;





## Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 -2018-GRSM/ARA-DEGT

017-2018-012505

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EN AFECTACIÓN EN USO** el área de 1.96 has, a favor de la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas, del predio Estatal denominado "Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas Naciente Río Negro;" inscrito en la Partida N° 11054499, que corresponde a la jurisdicción del distrito de Elías Soplin Vargas, provincia Rioja, para el uso turístico, contemplados en el expediente, cuyo plazo es por tiempo indeterminado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Afectatario, realizar la inscripción registral del acto administrativo, en el registro predios, rubro de cargas y gravámenes de la Partida N° 11054499, del Registro de Predios de la Oficina Registral Moyobamba, en mérito a la presente Resolución. Asimismo, El AFECTATARIO, deberá presentar semestralmente informes de su gestión, logros y/o avances del proyecto, en cumplimiento del artículo 97° y 102° del Decreto Supremo N°007-2008-Vivienda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** al Afectatario a cumplir estrictamente con lo regulado en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución; su incumplimiento, dará lugar a la aplicación de los artículos 105° y 106° del Decreto Supremo N°007-2008-Vivienda.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, al administrado para su conocimiento y fines pertinentes, asimismo al Área de Administración de la Autoridad Regional Ambiental para su publicación en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de San Martín.

*Regístrese, Comuníquese y Publíquese.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Ing. Sergio Rodríguez Céliz  
Director Ejecutivo de Gestión Territorial

Anexo 4: Ley N° 29408 “Ley general del turismo”

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1°.- Declaratoria de interés nacional**

Declárase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

### **Artículo 2°.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

La actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad.

### **Artículo 3°: Principios de la actividad turística**

Son principios de la actividad turística los siguientes:

**3.1 Desarrollo sostenible:** El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.

**3.2 Inclusión:** El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad.

**3.3 No discriminación:** La práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población.

**3.4 Fomento de la inversión privada:** El Estado fomenta y promueve la inversión privada en turismo que contribuya a la generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.

**3.5 Descentralización:** El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y

poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.

**3.6 Calidad:** El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos.

**3.7 Competitividad:** El desarrollo del turismo debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva.

**3.8 Comercio justo en el turismo:** La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generan.

**3.9 Cultura turística:** El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

**3.10 Identidad:** El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio

inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.

**3.11 Conservación:** El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.

## TÍTULO II

### ORGANISMO RECTOR

#### **Artículo 4°.- Competencia del organismo rector**

Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras.

#### **Artículo 5°.- Funciones del organismo rector**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adicionalmente a las funciones que le competen, de acuerdo a su Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cumple en materia de turismo las siguientes:

5.1 Aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de

planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional.

5.2 Desarrollar el producto turístico nacional a través del órgano regional competente, particularizando en cada caso las necesidades que demanden los destinos turísticos del país.

5.3 Coordinar, orientar y asesorar a los gobiernos regionales y locales en el desarrollo de las funciones asignadas en materia de turismo, según corresponda.

5.4 Expedir los lineamientos para la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, así como organizarlo y mantenerlo actualizado.

5.5 Diseñar y ejecutar planes, proyectos y programas destinados a la promoción del turismo social, en cuanto a lo que no fuera de competencia de los gobiernos regionales o locales.

5.6 Coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión pública de interés turístico de nivel nacional y prestar apoyo para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, locales y otras entidades públicas que lo requieran.

5.7 Coordinar con las autoridades competentes el desarrollo de mecanismos y la aprobación de procedimientos de facilitación turística.

5.8 Emitir opinión técnica vinculante en materia turística respecto de los planes de uso turístico y reglamentos de uso turístico y recreativo de las áreas naturales protegidas, previa a su aprobación por

parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

Emitir opinión técnica vinculante respecto de los planes de manejo forestal de las concesiones para ecoturismo y de los planes de manejo complementarios para realizar actividades turísticas como actividad secundaria dentro de las concesiones forestales, como requisito previo a su aprobación por la autoridad competente. El reglamento de la presente Ley establece los plazos máximos para la emisión de la opinión vinculante indicada.

5.9 Fomentar el desarrollo de planes, programas, proyectos u otros similares referidos al uso turístico del patrimonio arqueológico, cultural, histórico y artístico a cargo del Instituto Nacional de Cultura (INC), en cuanto a lo que no fuera de competencia de los gobiernos regionales o locales.

5.10 Aprobar la regulación ambiental de la actividad turística en el marco de lo dispuesto en la legislación ambiental nacional vigente.

5.11 Promover el fortalecimiento institucional en el sector turismo, fomentando los espacios de coordinación públicos y privados para la gestión y desarrollo de la actividad turística y la protección y seguridad al turista en cuanto a lo que no fuera de competencia de los gobiernos regionales o locales.

5.12 Formular los planes y estrategias nacionales de promoción del turismo interno y receptivo.

5.13 Coordinar con las autoridades competentes las acciones vinculadas a la elaboración de los instrumentos de gestión del patrimonio cultural inmueble de la Nación, en lo que respecta a su uso turístico, según lo previsto en el artículo 18° de la presente Ley.

5.14 Promover la formulación de normas de seguridad integral de los turistas y de acceso eficiente al sistema de administración de justicia.

5.15 Emitir opinión técnica respecto de los instrumentos de gestión del patrimonio cultural inmueble de la Nación en lo relativo a su uso turístico, como requisito previo para su aprobación.

**Artículo 6°.- Funciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales.**

Los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley núm. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley núm. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### TÍTULO III

#### COORDINACIÓN

##### INTERINSTITUCIONAL

**Artículo 7°.- Comité Consultivo de Turismo.**

El Comité Consultivo de Turismo, en adelante el CCT, es un órgano de

coordinación con el sector privado en el ámbito del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que tiene las siguientes funciones:

a. Formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de política y normas relacionadas con la actividad turística.

b. Canalizar la comunicación entre el sector público y privado a fin de lograr una visión conjunta sobre el sector, las políticas y estrategias de desarrollo a aplicar.

c. Emitir opinión sobre los planes, programas y proyectos que se sometan a su consideración.

d. Proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista.

e. Proponer su reglamento interno, y modificatorias al Ministro de Comercio Exterior y Turismo para su aprobación.

f. Otras funciones afines que se sometan a su consideración.

**Artículo 8°.- Integrantes del Comité Consultivo de Turismo (CCT).**

El Comité Consultivo de Turismo (CCT) está integrado por:

a) Dos (2) representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, uno de los cuales es el Viceministro de Turismo, quien lo preside.

b) Un (1) representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

c) Un (1) representante de cada uno de los siguientes gremios de ámbito nacional:



- c.1 Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).
- c.2 Universidades e instituciones educativas vinculadas al sector turismo.
- c.3 Colegio de Licenciados en Turismo del Perú.
- c.4 Federación Nacional de Guías de Turismo del Perú (FENAGUITURP).
- d) Un (1) representante de las cámaras regionales de turismo de la zona sur del país.
- e) Un (1) representante de las cámaras regionales de turismo de la zona centro del país.
- f) Un (1) representante de las cámaras regionales de turismo de la zona noramazónica del país.
- g) Un (1) representante del Ministerio del Interior.
- h) Un (1) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

A solicitud del Presidente del CCT o de un número mayoritario de sus miembros, se puede invitar a otras entidades del sector público y privado, así como a profesionales especializados y académicos, a participar en el CCT para evaluar y considerar asuntos específicos.

**Artículo 9°.- Designación de los miembros del CCT**

Los miembros del CCT se designan por resolución ministerial, refrendada por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo,

a propuesta de las entidades y gremios que lo integran.

**Artículo 10°.- Comité consultivo regional de turismo**

Los gobiernos regionales crean un comité consultivo regional de turismo con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional; emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales; proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista; y otras consultas afines que se sometan a su consideración.

**TÍTULO IV**

**PLANEAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**

**Artículo 11°.- Plan Estratégico Nacional de Turismo**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional.

**Artículo 12°.- Proceso de elaboración y actualización del PENTUR**

El proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) es liderado por el Ministerio

de Comercio Exterior y Turismo con la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil.

**Artículo 13°.- Sistema de información turística**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el ente encargado de establecer un sistema de información para la gestión del turismo que recopile, procese y difunda oportunamente la información estadística y turística de base, en el marco del Sistema Estadístico Nacional. Las entidades públicas y privadas deben facilitar oportunamente la información necesaria y consistente para actualizar permanentemente el referido sistema.

**Artículo 14°.- Cuenta Satélite de Turismo**

La Cuenta Satélite de Turismo es un instrumento de medición económica del turismo, desarrollado sobre la base de un sistema de información estadístico subsectorial, que coadyuva a la toma de decisiones del sector. Es responsabilidad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo su elaboración y actualización periódica con la participación de instituciones públicas y privadas vinculadas a la actividad turística. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) facilita las labores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo requeridas para la elaboración de la Cuenta Satélite de Turismo.

**TÍTULO V  
OFERTA TURÍSTICA  
CAPÍTULO I**

**RECURSOS TURÍSTICOS**

**Artículo 15°.- Inventario Nacional de Recursos Turísticos**

El Inventario Nacional de Recursos Turísticos constituye una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico del país, permitiendo la priorización de acciones del sector público y privado para su conversión en productos turísticos que respondan a las necesidades de los diversos segmentos de la demanda. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación intersectorial, establece los lineamientos necesarios para la elaboración y actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos; asimismo, organiza y actualiza los mismos sobre la base de la información que proporcionen los gobiernos regionales.

**Artículo 16°.- Inventario Regional de Recursos Turísticos**

Los gobiernos regionales, a través del órgano regional competente, elaboran y mantienen actualizado el Inventario Regional de Recursos Turísticos de su circunscripción territorial, en coordinación con los gobiernos locales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 17°.- Diversificación de la oferta turística**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolos a través de corredores y circuitos de acuerdo con las exigencias del mercado nacional e internacional.

**Artículo 18°.- Uso turístico de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación**

Mediante el plan de manejo o plan de uso turístico, se debe regular la utilización con fines turísticos de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, el mismo que es aprobado por el Instituto Nacional de Cultura (INC) o la autoridad que por ley tenga la competencia expresa sobre la conservación y gestión del bien, en coordinación y con la opinión previa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 19°.- Medidas excepcionales sobre la utilización de un recurso**

Cuando la sobreutilización, desgaste, mal uso o cualquier otra situación análoga ponga en riesgo la conservación de un recurso turístico, el Estado puede dictar medidas que regulen o limiten su uso mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a

propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debidamente fundamentado con los informes técnicos correspondientes. Cuando se trate de recursos turísticos ubicados en áreas naturales protegidas de administración nacional, la propuesta es planteada por el Ministerio del Ambiente.

**CAPÍTULO II**

**PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN TURISMO**

**Artículo 20°.- Promoción de la inversión en turismo**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

**Artículo 21°.- Priorización de proyectos**

En el proceso de priorización de los proyectos de inversión turística, tanto en el área de infraestructura como de servicios, se puede contar con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales y considerar como principales criterios el impacto de dichas inversiones en los

objetivos de generación de empleo, descentralización, alivio de la pobreza y competitividad de la oferta turística nacional.

### **CAPÍTULO III**

#### **ZONAS DE DESARROLLO**

#### **TURÍSTICO PRIORITARIO**

#### **Artículo 22°.- Zonas de desarrollo turístico prioritario**

Las zonas de desarrollo turístico prioritario son áreas debidamente delimitadas que cuentan con recursos turísticos variados y atractivos turísticos, siendo necesaria su gestión sostenible a través de acciones coordinadas entre el sector público y privado.

#### **Artículo 23°.- Requisitos para la declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario**

Para la declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario, se debe contar con un plan de desarrollo turístico que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estudio y propuesta para el desarrollo de la oferta turística.
- b) Estudio y propuesta para el desarrollo de la demanda turística.
- c) Gestión de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de los recursos turísticos de la zona propuesta, en el corto, mediano y largo plazo.

#### **Artículo 24°.- Declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario**

Corresponde a los gobiernos regionales declarar las zonas de desarrollo turístico

prioritario de alcance regional, con la finalidad de lo siguiente:

- a. Promover el ordenamiento y organización del territorio, priorizando las zonas con mayor potencial turístico.
- b. Coadyuvar al uso sostenible de los recursos turísticos de la zona.
- c. Promover la conservación de los servicios ambientales básicos, como son el hídrico; la conservación de la biodiversidad; y la captura de carbono.
- d. Impulsar el planeamiento y la gestión del turismo sostenible con la participación de todos los involucrados.
- e. Promover el desarrollo de acciones coordinadas y articuladas entre el sector público y privado, así como la generación de alianzas estratégicas para la consolidación de programas y proyectos de desarrollo turístico en la zona declarada.
- f. Desarrollar programas y proyectos que incentiven la iniciativa privada, la generación de empleo y mejora de la calidad de vida de la población asentada en la zona.

La declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario debe enmarcarse dentro de los objetivos y estrategias del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR). Para la declaración de una zona de desarrollo turístico prioritario, debe contarse con la opinión técnica favorable previa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Cuando se trate de zonas ubicadas dentro del ámbito

del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) se debe contar, además, con la opinión técnica favorable del Ministerio del Ambiente. Estas opiniones tienen carácter vinculante.

**Artículo 25°.- Condiciones para la declaración y gestión sostenible de las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional**

Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo establecer los requisitos y procedimientos para la declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional.

**Artículo 26°.- Incorporación de las zonas de desarrollo turístico prioritario en el Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional y Local**

Las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional deben ser incorporadas en lo que corresponda en las políticas nacionales de cada uno de los sectores y en el Plan de Ordenamiento Territorial Nacional, Regional y Local.

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

**Artículo 27°.- Prestadores de servicios turísticos**

Son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e

indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas, las que se incluyen en el Anexo núm. 1 de la presente Ley. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo reglamenta en cada caso, a través de decretos supremos, los requisitos, obligaciones y responsabilidades específicas que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos. Asimismo, mediante resolución ministerial, se puede ampliar la relación de prestadores de servicios turísticos incluidos en el Anexo núm. 1.

**Artículo 28°.- Obligaciones generales de los prestadores de servicios turísticos**

Los prestadores de servicios turísticos, en el desarrollo de sus actividades, deben cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con las normas, requisitos y procedimientos establecidos para el desarrollo de sus actividades.
2. Preservar y conservar el ambiente, los recursos naturales y culturales debiendo prestar sus servicios en el marco de lo dispuesto en las normas que regulan dichas materias.
3. Denunciar todo hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad, ante la autoridad competente.
4. Informar a los usuarios, previamente a la contratación del servicio, sobre las condiciones de prestación del mismo, así como las condiciones de viaje, recepción,

estadía y características de los destinos visitados.

5. Prestar sus servicios cumpliendo con las condiciones de prestación pactadas.

6. Cuidar el buen funcionamiento y mantenimiento de todas sus instalaciones, así como la idoneidad profesional y técnica del personal, asegurando la calidad en la prestación del servicio.

7. Cumplir con las disposiciones de salud, seguridad y protección al turista durante la prestación de sus servicios, asimismo facilitar el acceso a personas con discapacidad a los servicios turísticos referidos.

8. Informar al turista acerca de las normas de conducta que debe observar para la preservación del patrimonio humano, natural y cultural, así como del medio ambiente.

9. Facilitar oportunamente la información necesaria y consistente para actualizar el Sistema de Información Turística.

#### **Artículo 29°.- Derechos de los prestadores de servicios turísticos**

Los prestadores de servicios turísticos tienen los siguientes derechos en el desarrollo de sus actividades:

1. Participar en las actividades de promoción turística organizadas por PROMPERÚ y por el órgano regional competente, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

2. Participar en la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Turismo

(PENTUR) a través de sus asociaciones u órganos de representación.

3. Comunicar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre situaciones o disposiciones provenientes de otros sectores que puedan afectar el desarrollo de la actividad turística.

4. Ser beneficiarios de incentivos por prácticas de turismo inclusivo y responsabilidad social.

5. Acceder en igualdad de condiciones a los proyectos de inversión turística.

#### **Artículo 30°.- Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados**

Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo publicar en el Directorio Nacional a los Prestadores de Servicios Turísticos Calificados según el reglamento, en base a la información que para tal efecto deben proporcionar los gobiernos regionales.

El órgano regional competente pone a disposición de los turistas y público en general el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de su circunscripción territorial.

### **TÍTULO VI**

#### **PROTECCIÓN AL TURISTA Y FACILITACIÓN TURÍSTICA**

#### **Artículo 31°.- Igualdad de derechos y condiciones de los turistas**

Toda persona sea nacional o extranjera, que en calidad de turista permanezca o se

desplace dentro del territorio nacional, goza de los mismos derechos y está sujeto a las mismas condiciones.

**Artículo 32°.- Tarifas por concepto de visitas con fines turísticos a las áreas naturales protegidas y a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación**

Las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas, así como a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, una vez establecidas por el órgano que resulte competente, deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano en el mes de enero más próximo, y entra en vigencia a los doce (12) meses de su publicación, es decir, en el mes de enero del año siguiente. El establecimiento y modificación de tarifas que se efectúen sin dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo da lugar a la nulidad de las mismas y, por tanto, no surten efecto alguno.

**Artículo 33°.- Destino de las tarifas**

Los recursos provenientes de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a áreas naturales protegidas así como a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser utilizados, bajo responsabilidad, en la conservación, recuperación, mantenimiento y seguridad del patrimonio cultural y natural de la Nación. El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) dispone de

hasta el treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a áreas naturales protegidas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

**Artículo 34°.- Facilidades para el turismo interno**

Con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer en determinados períodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o al órgano regional competente para su difusión.

**Artículo 35°.- Red de Protección al Turista**

Créase la Red de Protección al Turista encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes. Son funciones de la citada Red las siguientes:

- a. Elaborar y ejecutar el plan de protección al turista.
- b. Ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral.
- c. Promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes.
- d. Coordinar con las entidades competentes acciones para la prevención,

atención y sanción de atentados, agresiones, secuestros o amenazas contra los turistas, de conformidad con la legislación vigente.

e. Coordinar con las entidades competentes acciones para la prevención, atención y sanción de la destrucción de instalaciones turísticas, patrimonio cultural o natural, de conformidad con la legislación vigente.

f. Proponer normas orientadas a la protección y defensa del turista.

g. Realizar acciones conjuntas con el sector privado para la protección y defensa del turista.

h. Orientar y coordinar con la prensa, en especial con la prensa especializada en turismo, y demás medios de comunicación la difusión de información veraz y oportuna sobre los acontecimientos y situaciones que pueden incidir en la seguridad de los turistas.

i. Defender al turista no domiciliado y ejercer su representación de oficio desde la investigación preliminar y en los procesos penales en los que resulte agraviado. Su defensa es ejercida por los abogados de oficio designados por la Red de Protección al Turista.

La Red de Protección al Turista está integrada por:

a. Un (1) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien la presidirá.

b. Un (1) representante del Ministerio del Interior.

c. Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

d. Un (1) representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

e. Un (1) representante de la Dirección de la Policía Especializada en Turismo de la Policía Nacional del Perú.

f. Un (1) representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

g. Un (1) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

h. Un (1) representante del Ministerio Público.

i. Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.

j. Tres (3) representantes del sector privado.

La Red de Protección al Turista puede convocar a otras entidades involucradas cuando lo considere conveniente. La Red de Protección al Turista cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, del Viceministerio de Turismo. El Ministro de Comercio Exterior y Turismo informa anualmente ante la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República y en ocasión del Día Mundial del Turismo, en el mes de setiembre de cada año, sobre las metas y logros de la Red de Protección al Turista, el cumplimiento y la ejecución del Plan de Protección al Turista.



**Artículo 36°.- Facilitación turística**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con las autoridades competentes y el sector privado el desarrollo e implementación de mecanismos y la aprobación de procedimientos y directivas que permitan simplificar trámites sobre ingreso, permanencia y salida de los turistas y sus bienes, que aseguren un servicio responsable, el uso de aeropuertos, puertos y terminales terrestres nacionales e internacionales, controles fronterizos, aplicación de sistemas aduaneros, migratorios y otros que se vinculen directamente con el desarrollo de la actividad turística. Asimismo, para el caso del ingreso y salida de turistas del país, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio del Interior priorizan la implementación de mecanismos y procedimientos estandarizados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

**Artículo 37°.- Red de Oficinas de Información Turística**

Créase la Red de Oficinas de Información Turística en el ámbito nacional en los gobiernos regionales y locales, asistidas técnicamente por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), con la

finalidad de atender al turismo nacional y extranjero durante su estadía.

**TÍTULO VII****FOMENTO DE LA CALIDAD Y LA CULTURA TURÍSTICA****Artículo 38°.- Calidad turística**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y locales en materia de calidad turística impulsan las buenas prácticas, así como la estandarización y normalización en la prestación de servicios.

**Artículo 39°.- Recursos humanos**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve el desarrollo de una oferta turística que tenga como base recursos humanos idóneos y competentes, para cuyo efecto impulsa en materia de turismo la descentralización de la oferta educativa, el desarrollo de una oferta educativa gerencial de calidad y la profesionalización de los recursos humanos involucrados en esta actividad, promoviendo contenidos curriculares que permitan la especialización.

**Artículo 40°.- Cultura turística**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y el sector privado promueve el desarrollo de programas y campañas para la implementación y mantenimiento de una cultura turística en el Perú. La inclusión de contenidos turísticos en el sistema curricular de la educación peruana

constituye un instrumento fundamental para la implementación y mantenimiento de una cultura turística en el país. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Ambiente, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y demás entidades públicas competentes y del sector privado de turismo.

### **TÍTULO VIII**

#### **PROMOCIÓN DEL TURISMO**

##### **Artículo 41°.- Promoción turística**

La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo.

##### **Artículo 42°.- Ejecución de los planes y estrategias de promoción del turismo**

La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) en el ámbito nacional e internacional, en el marco del plan estratégico institucional, a través de diferentes herramientas y actividades de mercadeo y promoción que funcionen como canales de distribución del producto turístico, entre otros medios

que cuenten con el respaldo técnico respectivo y permitan la difusión y posicionamiento del país como destino turístico.

### **TÍTULO IX**

#### **CONDUCTA DEL TURISTA Y**

#### **PREVENCIÓN DE LA**

#### **EXPLOTACIÓN SEXUAL**

#### **COMERCIAL INFANTIL Y**

#### **ADOLESCENTE EN EL ÁMBITO**

#### **DEL TURISMO**

##### **Artículo 43°.- Conducta del turista**

Los turistas nacionales y extranjeros están obligados a conducirse respetando el derecho de las personas, el ambiente, el patrimonio cultural y natural de la Nación, así como las condiciones multiétnicas de la sociedad peruana, creencias, costumbres y modos de vida de los pobladores de las localidades que visiten. Los prestadores de servicios deben comunicar, difundir y publicar la existencia de normas sobre la prevención y sanción de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes; así como la prohibición del uso de estupefacientes, de acuerdo a lo estipulado en el Código Penal y normas complementarias.

##### **Artículo 44°.- Prevención de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo tiene competencia para

coordinar, formular y proponer la expedición de normas que se requieran para prevenir y combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo. Asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo elabora y ejecuta, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y los sectores involucrados, los programas y proyectos de alcance nacional vinculados a esta problemática. Los gobiernos regionales y locales tienen la obligación de adoptar medidas de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el ámbito del turismo, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

## **TÍTULO X**

### **TURISMO SOCIAL**

#### **Artículo 45°.- Turismo social**

El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se facilita la participación en el turismo de trabajadores, niños, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades campesinas y nativas y otros grupos humanos que por razones físicas, económicas, sociales o culturales tienen acceso limitado a disfrutar de los atractivos y servicios turísticos.

#### **Artículo 46°.- Programa de Turismo Social**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina el diseño e implementación del Programa de Turismo Social con los organismos públicos y privados, el cual incluye la facilitación y creación de oportunidades para el disfrute de actividades turísticas a favor de los grupos poblacionales a los que se refiere el artículo 45°. Dicho Programa y su implementación se aprueban por resolución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

## **TÍTULO XI**

### **DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**

#### **Artículo 47°.- Política de recursos humanos para la actividad turística**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo formula los lineamientos de política que propicien el desarrollo y la mejora de las capacidades de los recursos humanos de mando básico (técnico-productivo), medio (técnico y profesional técnico) y superior (universitario y no universitario), con la finalidad de ofrecer una mejor calidad del servicio al turista en el país.

#### **Artículo 48°.- Calificación de los recursos humanos**

De acuerdo con los lineamientos de política referidos en el artículo 47°, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el sector privado y las instituciones públicas vinculadas a la actividad turística, define

los estándares de competencia laboral idóneos para satisfacer adecuadamente la demanda de los servicios turísticos del país.

Asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo realiza las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como los colegios profesionales para integrar e implementar los estándares mencionados en la estructura de los programas de formación, de capacitación y de especialización de los profesionales de mando medio y superior, así como en la certificación de competencias laborales de los recursos humanos de mando básico para la actividad turística, en concordancia con la política sectorial y los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y el Plan de Calidad Turística (CALTUR).

**Artículo 49°.- Facilidades para los viajes de estudio e investigación de estudiantes**

Las instituciones y organizaciones privadas promueven el otorgamiento de facilidades a los estudiantes de turismo, hotelería, gastronomía y afines para cumplir con sus objetivos formativos cuando desarrollen viajes de estudio e investigación debidamente acreditados, de manera que puedan tener acceso libre a los atractivos turísticos, facilidades de desplazamiento, tarifas preferenciales en alojamientos y otros servicios que puedan

necesitar, previa suscripción de convenios institucionales. Las instituciones y organizaciones públicas otorgan facilidades a los estudiantes de las carreras relacionadas al turismo para el acceso a los atractivos y servicios turísticos de su competencia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** En tanto no se expidan los reglamentos a que se refiere el artículo 27° de la presente Ley, se mantienen vigentes aquellos que regulan los requisitos, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA**

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Modifíquese el artículo 30° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, el mismo que queda redactado como sigue:

**“Artículo 30°.-** El desarrollo de actividades turísticas y recreativas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro del Área Natural Protegida de administración nacional. En el caso de los planes y reglamentos de uso turístico éstos deberán contar con la opinión técnica vinculante del ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como requisito para su posterior aprobación por

parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)”.

**SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL.-**

Modifíquese el artículo 181°-A del Código Penal, el mismo que queda redactado como sigue:

**“Artículo 181°-A.- Explotación sexual comercial infantil y adolescente en ámbito del turismo**

El que promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro (4) ni mayor de ocho (8) años. Si la víctima es menor de catorce años, el agente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis (6) ni mayor de ocho (8) años. El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 1, 2, 4 y 5. Será no menor de ocho (8) ni mayor de diez (10) años de pena privativa de la libertad cuando ha sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o persona que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima.”

**TERCERA DISPOSICIÓN FINAL.-**

Modifíquese el artículo 6° y 7° de la Ley

N° 28529, Ley del Guía de Turismo, en los siguientes términos:

**“Artículo 6°.- Requisitos para el ejercicio profesional**

Es requisito para el ejercicio profesional del guidismo tener título profesional de guía de turismo o licenciatura en turismo y estar inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo del órgano regional competente, conforme al Reglamento de la presente Ley. El carné que identifica al guía de turismo es el único documento válido para ser acreditado como tal y ejercer el guidismo. Ningún organismo público o privado exigirá documentos adicionales o solicitará evaluaciones al derecho del ejercicio profesional. En el caso de los licenciados en turismo, se rigen por su propia ley.

**Artículo 7°.- Actividades especializadas**

Son actividades especializadas de guiado las de alta montaña, caminata, observación de aves, ecoturismo u otras análogas o no tradicionales y serán reglamentadas mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo y de Educación. En el caso de no contar con guías oficiales o licenciados en turismo, en determinado ámbito circunscrito, estas actividades podrán ser ejercidas por el orientador turístico en su ámbito de competencia. En los demás casos éstos podrán prestar servicios de manera conjunta.”

**CUARTA DISPOSICIÓN FINAL.-**

Deróguese la Ley N° 26961 – Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, el artículo 3°, y la Disposición Complementaria y Final Única de la Ley N° 28982, Ley que regula la protección y defensa del Turista, Ley N° 28952 que modifica la composición del Comité Consultivo de Turismo y las demás normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

**QUINTA DISPOSICIÓN FINAL.-**

El Plan de Protección al Turista a que se refiere el artículo 30° de la presente Ley deberá aprobarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de publicado el reglamento de la presente Ley, bajo responsabilidad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**SEXTA DISPOSICIÓN FINAL.-**

La potestad sancionadora del Ministerio de Comercio Exterior – MINCETUR se registrará por lo dispuesto en la Ley N° 28868, respecto de los prestadores de servicios turísticos a que se refiere la presente Ley.

**SÉPTIMA DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ley será reglamentada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

**ANEXO N° 1****RELACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Son prestadores turísticos los que realizan las actividades que se mencionan a continuación:

- a) Servicios de hospedaje.
- b) Servicios de agencias de viajes y turismo.
- c) Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo.
- d) Servicios de transporte turístico.
- e) Servicios de guías turísticos.
- f) Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos.
- g) Servicios de orientadores turísticos.
- h) Servicios de restaurantes
- i) Servicios de centros de turismo termal y/o similar.
- j) Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares.
- k) Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

**ANEXO N° 2****GLOSARIO**

Por efectos del desarrollo de la actividad turística entiéndase por:

**1. Actividad turística**

La destinada a prestar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.

## **2. Atractivo turístico**

Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones equipamiento y servicios, agregándole valor.

## **3. Circuitos turísticos**

Conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada. Contemplan dentro de estos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.

## **4. Corredor turístico**

Vía de interconexión o ruta de viaje que une en forma natural dos o más centros turísticos, debiendo estar dotadas de infraestructura y otras facilidades que permitan su uso y desarrollo.

## **5. Órgano regional competente**

La dirección regional de comercio exterior y turismo (DIRCETUR), de los gobiernos regionales o la que haga sus veces.

## **6. Producto turístico**

Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos, para satisfacer motivaciones y

expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

## **7. Recurso turístico**

Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueología, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.

## **8. Turismo**

Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.

## **9. Turista**

Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre, negocios, peregrinaciones, salud u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino

**Anexo 5.**

Registro fotográfico

Primera salida de campo para el desarrollo de la encuesta en el en el centro de recreación  
“TIOYACU “







Segunda salida de campo para el desarrollo de la encuesta en el en el centro de recreación  
“TIOYACU”



